

ADMISION Y ORIENTACION

MANUAL DEL

CONFINADO



FEDERAL BUREAU OF PRISONS
FCI FORT DIX
NEW JERSEY
08640
November, 2012

This is a translation of an English-language document provided as a courtesy to those not fluent in English. If differences or any misunderstandings occur, the document of record shall be the related English-language document.

Esta es una traducción de un documento escrito en inglés, distribuida como una cortesía a las personas que no pueden leer inglés. Si resulta alguna diferencia o algún malentendido con esta traducción, el único documento reconocido será la versión en inglés.

COMENTOS DEL GUARDIANA

Este libro ha sido preparado para que usted sepa las reglas, reglamentos, e información acerca del funcionamiento de la unidad y otras áreas de la institución. Dentro los próximos días, usted tendrá la oportunidad de conocer un representante de cada departamento en nuestra Programa de Admisión e Orientación. Ahí usted podrá cuestionar los procedimientos y tener respuestas concernientes a los diferentes departamentos.

Usted encontrara una sección en este libro llamado, Derechos y Responsabilidades del Confinado. Por favor de leer esto cuidadosamente. Usted debe de saber las reglas de la institución. Las mayorías de preguntas que usted tendrá están en el contenido en este libro. Usted será responsable por el conocimiento.

La población aquí en FCI Fort Dix es de mucha cultura, geográficamente, y diversa en razas. Cuando muchas gentes están conviviendo juntos en un medio ambiente como este es necesario de establecer reglas cuales conserven los derechos y seguridad de todos. En especial hay que mantener un ambiente limpio, y esforzar los reglamentos por el bienestar de todos. Hay que tener respeto por aquellos alrededor de ustedes mismos, y también por usted mismo, esto ayudara a mantener relaciones amigables y un ambiente tranquilo y positivo.

Durante su estadías en FCI Fort Dix, exprese sus preguntas a empleados que trabajen en sus respectivas áreas, ellos estarán en la mejor disposición de contestar sus preguntas. Si usted tiene cualquier problema que no se pueden ser resorbido por aquellos canales, los miembros ejecutivos estarán disponible en le comedor durante el desayuno, y la comidas de la tarde.

Esperamos que mientras estés aquí en FCI Fort Dix mantenga una buena disciplina y sea productiva su estadía.

**Jordan Hollingsworth
Guardiana**

INTRODUCCIÓN

El propósito de este libro es para informar al nuevo recluso en la institución de Fort Dix de información general sobre las agencias de prisiones y sus programas. También describe la institución y sus reglas y regulaciones que un recluso puede encontrarse durante su encarcelación. El material en este libro puede ayudar al nuevo recluso a entender más rápido lo que ellos encontraran cuando ellos entre a la institución, de esa forma este folleto puede asistir en su nuevo ajuste de vida dentro de esta institución.

- FCI Fort Dix es una institución de baja seguridad, no tiene torres o candados en las puertas. En las habitaciones de las unidades los confinados tienen más libertad aquí y también más responsabilidades.

- Lea su libro de Admisión y Orientación, familiarícese con lo que usted puede hacer y con lo que no puede hacer en la institución. Los derechos y las responsabilidades que se espera que usted siga en este manual.

- Durante su primer mes, usted asistirá a un programa de orientación. Como parte de su orientación, a usted se le darán exámenes académicos y se le hará un examen físico.

- **FCI Fort Dix no se permite fumar en la institución**

I **Composición General de la Institución.**

A. Baja Seguridad.

B. Demografía Básica

1. El promedio de Sentencia es 89 meses.

2. El promedio de Edad es 37

3. La mayoría de los confinados son de esta área; el gran número de estos confinados son extranjeros deportables.

II. **Áreas de Responsabilidad.**

Guardianes Asociados - Señora Christine Dynan

1.- Seguridad, Servicio de Comida, Servicios Médico,

Guardián Asociado - Señor Hal Sutherland

2. Administración de la Unidad, Servicios de Personal, Servicios de Finanzas. Administrador de Casos, Servicio de Archivos

Guardián Asociado - Señor Robert Hazelwood

3. Servicios de Correcciones, Servicios de Psicología, Servicios de Facilidad, Servicios Religiosos,

Guardián Asociado - Señor Glen Lawhorn

4. Servicios de Educación, Recreación, UNICOR.

Dr. Wiley Z. Jenkins - Servicios de Asistencia Ejecutiva, Administrador de Campo y Servicios de Computadora.

III. Filosofía General.

A. Proveer constantemente los servicios requeridos por reglamentos y póliza en una manera humana y razonable.

B. Tratar a todos los confinados cortésmente; se espera traten a los empleados con la misma cortesía.

C. Mantener esta institución limpia. Nosotros esperamos que todos los confinados ayuden en este propósito.

D. Siempre cuando haya un conflicto en una operación, programa o actividad, seguridad siempre intervendrá.

IV. COMUNICACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN.

A. Siga la cadena de comando.

B. Copouts

C. Comunicación abierta con los empleados ejecutivos es durante el periodo de la comida del medio día en el comedor.

CUSTODIA

TARJETA DE COMISARÍA: El confinado debe llevar consigo su tarjeta de identificación (TARJETA DE COMISARÍA) todo el tiempo.

Conteos: Hay (5) cinco conteos oficiales diariamente, 12 medianoche, 3:00 am, 5:00 am, 4:00 pm, y 9:30 p.m.

El conteo de la 4:00 p.m. y 9:30 p.m. es un conteo en el cual debe de estar de pie.

Conteos Especiales: Un conteo Especial puede ser llamado a cualquier hora. El confinados no deberán de reportarse a su unidad o a su trabajo hasta que la cuenta sea aclarada.

Conteos afuera: Usted puede ser asignado a un trabajo donde usted será contado afuera de su unidad asignada, un ejemplo de esto es el servicio de comida. Usted deberá y es responsable de unirse y estar en el área a la hora del conteo. Su supervisor es directamente responsable de usted. En ningún momento, ni por cualquier razón, usted podrá dejar su área asignada. Si su nombre está listado en el "call-out", usted deberá de notificar a su supervisor. SOLAMENTE EL DEPARTAMENTO DE HOSPITAL O EL GUARDIAN ASOCIADO DE PROGRAMAS podrá excusar de su trabajo asignado.

Conteo "Census": Cuando un conteo de "Census" a puerta cerrada es anunciado, no habrá ningún movimiento. Confinados que estén fuera de límites o en una área no autorizada, recibirá un reporte disciplinario.

Departamento de Custodia: Los Tenientes y los Oficiales Correccionales son responsables por su seguridad durante su encarcelamiento. Los Tenientes supervisan a los Oficiales Correccionales, estos son la línea directa en supervisor y en comunicase con los confinados. Los oficiales son los que ejecutan las reglas, las regulaciones y los que asisten a los confinados que tienen problemas.

Acciones Disciplinarias: Si una violación es cometida, el incidente puede ser informalmente arreglado entre el oficial y el confinado, si es que la infracción cometida no es seria. Si un reporte de incidente es sometido, esté reporte será investigado por un Teniente. El reporte será después mandado al Comité Disciplinario de la Unidad ("UDC". Algunos reportes serán referidos al Oficial de Audiencia Disciplinaria ("DHO") para llegar a una decisión.

Unidad especial (segregación): Si un confinado hace una amenaza a la institución a empleados o a otros confinados, ellos serán puestos en la Unidad Especial de Segregación en el lado OESTE de Fort Dix.

Oficina de los Tenientes: Los confinados deberán de usar el vestuario apropiado cuando entren a la Oficina del Teniente. Deberán vestir el uniforme kakis.

Exámenes de Orina: Los confinados serán requeridos a proveer una muestra de orina, serán elegidos dos al azar o por sospechas. Pruebas de Alcohol también son conducidas de esta misma manera. Estas pruebas pueden ocurrir a cualquier hora durante el día o la noche. Una prueba de orina positiva o la posesión de drogas originará un cambio automático a otra institución de nivel más alto.

Comidas: Todo confinado debe de estar apropiadamente vestido para la hora de la comida, de Lunes a Viernes, en Kakis. Durante clima caliente los confinados pueden usar una camiseta sencilla color blanco con sus pantalones kakis. Estas camisetas deberán de ser usadas por dentro de la faja del pantalón. Brincar la línea o coger dos comida no será tolerado.

"Call outs": Es su responsabilidad consultar diariamente la hoja de "Call out" para citas o para cambios de trabajos. Los "Call outs" son puestos en cada unidad. Si usted es nuevo en la institución ponga atención especial a los "Call outs". Su trabajo asignado, citas Médicas y citas educacionales aparecerán en el "call out".

Chequeos: Todo los confinados están sujeto a ser registrado a palma de mano o a cuerpo desnudo en cualquier momento. Los cuartos de vivienda y las áreas de sus trabajos serán chequeadas por empleados. Si usted está en su habitación cuando un chequeo va a tomar lugar, usted deberá evacuar su habitación hasta que los empleados hayan completado el chequeo.

Llamado: Confinados no son permitidos afuera de la unidad después del llamado de las 9:30 pm, hasta las 6:00 am, sin ser escoltado por un empleado. Llamados Especiales pueden ser anunciados a cualquier hora. El compound puede ser serrado por el clima severo de FCI Fort Dix, especialmente por pequeñas tormentas, relámpagos y neblinas las cuales son comunes durante el clima caliente.

Paciencia: FCI Fort Dix es la Prisión más grande del sistema federal. El trabajo de cada empleado personal es demasiado. Usted necesita ser paciente y trabajar con ellos y entender la cantidad de trabajo que ellos tienen delegado.

SEGREGACION

Hay dos tipos de Alojamiento Especial. Ellos son Detención Administrativo y Segregación Disciplinario. Detención Administrativo separa a un confinado de población general. Confinados en detención administrativa tienen los mismos privilegios general que los confinados en población general. Un confinado puede ser colocado en Detención Administrativa cuando el confinado esta en estado de "holdover" y esta esperando para ser transferido; o va para la corte a un nuevo caso, nueva clasificación; tiene pendiente una investigación por un acto criminal; tiene pendiente una transferencia por protección; o es acabando su encierro en segregación disciplinaria.

Segregación Disciplinaria es usada como una sanción por cometer delitos y romper Reglas y Reglamentos. Cuando un confinado este en segregación disciplinaria no tendrá varios privilegios. Algunos bienes personal serán usualmente confiscados.

El confinado que se encuentre en segregación disciplinaria se les dará una frazadas, un colchón, una almohada, papel del baño, y utensilios de higiene. Mientras se encuentren en segregación los confinados puede poseer materiales legales y religiosos Asimismo se les dará un material de lectura para leer que no sea legal. Confinados en segregación disciplinaria serán visto por un miembro del departamento de medico, incluyendo el fin de semana y días de "fiesta". Un miembro de la unidad visitara segregación cotidianamente. Confinados en ambas detención administrativo y segregación disciplinaria cele suministrara sus revisiones de su alojamiento.

El Programa Declaración 5270.09, Disciplina del Confinado le hará saber de sus derechos y responsabilidades de: los tipos de acción de disciplinario cual puede ser llevado por los miembros de la institución; el sistema disciplinario dentro de la institución y el limite de tiempo; Una lista de actos prohibidos y una escala de severidad disciplinaria; Sanción por actos prohibidos, cuando se restaura su estatuaría de buen tiempo y tiempo de buena conducta. Si usted tiene cualquiera pregunta en esta materia, debe de contactar a un miembro del team de su unidad.

Comunicación entre confinados en la unidad de segregación y confinados en población general es estrictamente prohibido.

TIEMPO DE CONTEO

Desde Domingo a Sábado (En el conteo de **las 4:00 pm y 9:30 p.m. hay que estar de pie**) a las 10:00 a.m. 12:00 am. de la medianoche, a las 3:00 am, a las 5:00 am, MIENTRA SE ESTE CONTANDO NO HABRA NINGUN TIPO DE MOVIMIENTO O CONVERSACION.

HORA DE LEVANTARSE

La hora general para que los confinados se despierten es a las 6 am. El oficial de la unidad anunciará el desayuno cuando se notifique por el oficial en control. A los confinados se les dará un tiempo razonable para abandonar la unidad si desea ir a desayunarse. Es la responsabilidad del confinado abandonar la unidad para ir a trabajar. Los trasnochadores que no pueden mantener el la habitación limpia a tiempo a su trabajo estarán sujetos a una acción disciplinaria.

CALLOUT CHANGE SHEET - HOJA DE CAMBIO

El call-out es un sistema programado para citas. El call-out se entrega diariamente de las 4:00 pm y es para el día siguiente, es su responsabilidad el revisarlo diariamente para citas. El que no se reporte al call-out puede estar sujeto a que le escriban una acción disciplinaria.

El change sheet es puesto con el call out, también debe chequearlo todos los días, El change sheet le indicara cualquier cambio de trabajo. El cambio de trabajo será efectivo el día siguiente o el día indicado en el change sheeet Si usted tiene dificultades en leer el change sheet o el call out consulte con algún miembros del team de la unidad o el oficial de la unidad para que lo ayude.

CENSO DE LA UNIDAD

Después de la llamada al trabajo de la mañana y después de la comida el oficial de la unidad es requerido a ejecutar un censo en su asignada unidad. Esté oficial debe presentase con el confinado y su número, durante esté censo los confinados deben de presentase al oficial para hacer lo apropiado. Si usted no pertenece a está unidad y es descubierto durante el censo usted puede recibir una acción disciplinaria.

CIERRE DE INSTITUCION PARA CONTEO

A cada hora que se cierre el campamento y se haga un censo institucional será anunciado por un oficial en el sistema de alta voz. En estas circunstancias el confinado detendrá todo movimiento y se dirigirá al oficial más cercano. Usted deberá darle a esté oficial su nombre y número. No habrá ningún movimiento para o de alguna área y cualquier call-out será resignado nuevamente. Cuando el campamento esté abierto de nuevo se reanudarán las actividades normales.

CONTEOS DE EMERGENCIAS

Si un conteo de emergencia es necesario por un sin número de razones, se informara que hay un conteo de emergencia los confinados deberán seguir inmediatamente las instrucciones del oficial sin ninguna pregunta.

SISTEMA DE PASE

Existe un sistema de pase modificado en efecto. Confinados que no estén trabajando pueden adquirir un pase por medio del oficial de la unidad, de Lunes a Viernes, de 7:30 am, hasta 3:00 pm. Los pases son entregados para ir a Recreación, Librería y Barbería. El confinado debe tener el pase para poderse desplazar al área designada. Cuando el confinado regrese a su unidad debe retornar el pase al oficial de dicha unidad. **ESTOS PASES DE RECREACION SON POR 2 HORAS UNICAMENTE.**

SUPERVISION DE DROGAS

El confinado, espontáneamente será sometido a un examen de orina, en un período de dos horas. Aquel que no pueda orinal en dicho lapso de tiempo sin ninguna razón médica verificable, se considerará como que sé a rehusado a dicho examen, lo acción conllevará al confinado a adquirir un reporte disciplinario. El confinado que se rehusé a tomar el examen de orina, obtendrá un reporte disciplinario apropiado. Si se rehúsa verbalmente, estará demostrando que no necesita el período de tiempo de dos horas, por dicha acción, inmediatamente recibirá un reporte disciplinario.

PROPIEDAD PERSONAL IMPERSONAL / LIMITE DE ALMACENAJE

La propiedad personal y la propiedad proporcionada por el gobierno serán limitadas a artículos que se puedan guardar organizados y seguramente en su armario personal. No se colocarán ni antenas de radios ni radios en las ventanas de la unidad. El radio autorizado por la institución es el tipo "Walk-Man" con audífonos.

Usted encontrará una lista de propiedad personal en el Suplemento de la Institución. Artículos que no aparezcan en dicha lista cele pedirán que lo envíe para su casa o serán confiscado como contrabando. Preguntas acerca de esto deberán de ser referidas al team de su unidad. Los materiales aprobados de referencia legales no deberán sobrepasar los tres pies cúbicos y deberán de ser colocados ordenadamente en su armario.

El valor de los artículos acumulados adquiridos en la comisaría no puede ser mayor de su límite de gastos mensuales.

A usted no se le permitirá tener en su poder dinero de ningún tipo (monedas o billetes) Se les permite tener \$22.20 (3 libros) de estampillas postales. Si algun confinado viola esta regla estará sujetos a la acción disciplinaria por las violaciones de los límites establecidos.

Si a usted se le colocará en Detención Administrativa ("Administrative Detention"), el Oficial de la Unidad le hará un inventario de todos los artículos de propiedad personal, de la ropa y del calzado suministrados por la institución. La propiedad incluida en el inventario se le entregará al Oficial de la Unidad Especial de Vivienda ("Special Housing Unit Officer"), quien firmará un recibo de dicha propiedad. Está propiedad se retendrá en la sala de la propiedad de la Unidad Especial de Vivienda hasta que a usted salga de segregación.

FUERA DE LIMITES

A usted se le permite estar sólo en su área de vivienda, el comedor, el área de educación y en las áreas internas y externas de recreo designadas. Todas las otras áreas están fuera de límites, a menos que esté desempeñando un trabajo en áreas restringidas. Las líneas enteras de la cerca son fuera de límites. Cualquier área entre los edificios y la cerca es fuera de límites. El área entre el Edificio de Administración y el Salón de Visitas es fuera de límites. Acción Disciplinaria será tomada si usted es descubierto en una área no autorizada. Usted está autorizado a estar en la unidad de vivienda en la que usted fue asignada, todas las otras unidades estarán fuera de límites.

CAMPO

El campo de Fort Dix es una facilidad de seguridad mínima. Confinados tienen mas libertad aquí, y también mas responsabilidad. La condena promedio es 89 meses, la edad promedio es 37, e la mayoría de los confinados son de alrededor de esta área. Confinados deben de tener ciertos requisitos para poder estar en seguridad mínima o campo. En adición, confinados deben de tener la aprobación de un medico de la institución y demostrar que estan libres de cualesquiera restricciones medicas que pueden restringir que trabaje en el Departamento de Trabajo Publico (DPW) en Fort Dix, New Jersey o otros trabajos afuera. A usted le dará un libro del campo cuando llegue al campo.

REUNION CON EL TEAM DE LA UNIDAD

Todo confinado tiene que presentarse bien representable ante el team de la unidad, estarán sujetos a vestir con zapatos, pantalones y camisas kakis sandalias para baño no serán permitidas. La revisión de programa se hará cada 90, o 180 días. A lo que se refiere como "" Team", esto se hace por medio de team de la unidad para revisar programas, asignamiento de trabajo,, transferencia, custodia o ajuste institucional, etc. Este repaso ocurre cada seis meses, a excepción durante los últimos doce meses de confinación, en ese tiempo se hace cada tres meses.

ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD "UNIT MANAGER"

El Administrador de la Unidad es administrador, supervisor, coordinador de un equipo de disciplinas múltiples compuesto de miembros del personal que están asignados a trabajar en la unidad. El Administrador de la Unidad asume las responsabilidades administrativas de la unidad incluso la responsabilidad de supervisión de los trabajadores sociales, consejeros y secretarias de la unidad.

TRABAJADOR SOCIAL "CASE MANAGER"

Él o ella (Trabajador Social) es responsable de todos los servicios del trabajo profesional de casos para los confinados que están asignados a él o ella. Él o ella es el miembro del personal central quien trabaja con los confinados en la planeación de sus metas y programas. (Cada Trabajador Social debe de tener unas cuantas horas disponibles en la oficina diariamente para consultas por si usted tiene algunas preguntas o preocupaciones. Dichas horas de oficina se publican en los tableros de anuncios de los confinados en las unidades de vivienda.

CONSEJERO "CORRECTIONAL COUNSELOR"

Los Consejeros Correccionales son responsables del manejo de las sesiones de consejos individuales y de grupo para los confinados. Los Consejeros trabajan con los confinados y con el Equipo de la Unidad para establecer metas y formular programas. Los Consejeros trabajan con usted como un enlace primario con todos los otros miembros del personal. El o Ella participan en el desarrollo de programas que se ajusten a sus necesidades. El trabajo básico del Consejero es el de estar disponible para resolver los problemas de todos los días que usted pueda tener en la unidad. Él o ella normalmente tratará con los asuntos de problemas administrativos, quejas, listas de visita, correspondencia, propiedad y el programa de responsabilidad económica del confinado.

SECRETARIA DE LA UNIDAD ("UNIT SECRETARY")

La Secretaría de la Unidad es responsable de todo el trabajo secretarial que produzca el personal de la unidad. Es importante observar que el personal secretarial no son personas para el servicio de los confinados.

OFICIAL DE LA UNIDAD

El oficial de la unidad tiene responsabilidad directa día por día. Supervisión del confinado y esforzar las reglas y regulaciones, ellos tienen la responsabilidad de la seguridad de la unidad, y de la limpieza los oficiales de la unidad están en contacto regular con los confinados en la unidad y están sujetos a establecer una relación profesional con los confinados. Así como la interacción no interfiera con los labores primarias el oficial de la unidad es supervisado por el GERENTE DE LA UNIDAD Y EL CAPITAN (Supervisor del Custodia) asignado a la unidad.

ASAMBLEA DE LA UNIDAD

Las asambleas de la unidad se reúnen mensualmente en cada unidad. Éstas asambleas son reuniones conducidas por hombres para discutir los cambios en las pólizas y procedimientos de la unidad o en la institución. Los confinados están sujetos hacer preguntas pertinentes del personal y cualquier portavoz que este presente, éstas preguntas deben ser pertinentes a la unidad o preguntas o problemas personales. Problemas personales deberán ser resueltos por los encargados de la unidad durante las horas regulares de trabajo los cuales son puestos en la unidad.

NOTARIO PUBLICO

Bajo la provisión de 18 U.S.C. 4004. El Case Manager estará autorizado a notarizar documentos. Un cambio reciente en la ley, permite que la declaración que el confinado firme sea "Verdadera y Correcta." O será penada bajo la ley de perjurio, llenar los requerimientos en Cortes Federales, y en otras Agencias Federales. Al menos que pacíficamente sean dirigidos con otro propósito, algunos estados podrían no aceptar una notarización de gobierno por transacción de bienes raíces, venta de automóviles, etc. En estos casos serian necesario ponerle en contacto con un empleado de la unidad para hacer arreglos con uno de los notarios públicos de la institución.

HIGIENE PUBLICA

El Administrador de Seguridad ("Safety Manager") inspecciona regularmente las unidades de vivienda. Además, el Equipo de la Unidad inspeccionará diariamente las unidades de vivienda. Se anotarán las deficiencias y se le notificará a cada confinado sobre la deficiencia y se cuenta con que estos corrijan la misma. Las deficiencias repetidas le resultarán en la pérdida de ciertos privilegios.

El Administrador de la Unidad llevará a cabo también inspecciones semanales previas e imprevistas de la higiene pública. Las siguientes reglas y regulaciones se han establecido para su seguridad, higiene pública y conformidad por toda la Institución. Se necesita su cooperación. Para cumplir con dichas reglas unidos y para mantener el alto nivel de limpieza y de manejo que se lleva a cabo en FCI Fort Dix. "La encendida de Luces" será a las 6:00 am, Dé lunes a viernes. Las camas se harán al "estilo militar" antes de la llamada al trabajo de las 7:30 am., y al despertar en los fines de semana y los días festivos. Los armarios se han de mantener limpios y uniformes. Todos los tableros deberán estar libres de polvo y los pisos deberán de limpiarse con estropajos secos y mojados todos los días. Toda la ropa deberá estar colgada o de lo contrario almacenada ordenadamente en su armario. Los cestos para la basura se han de vaciar y limpiar antes de las 7:30 am. No se permitirán en su habitación los forros plásticos para basura. Usted es responsable del contrabando que se encuentre en su área y de la limpieza de su área lo que incluye el espacio debajo de su cama, alrededor de su armario y de las ventanas. Los antepechos de las ventanas no se han de usar como tableros ni se podrán colocar obstrucciones en las ventanas. No se han de pagar artículos por fuera de los armarios ni en las paredes. Las fotografías desnudas de revistas se limitarán al interior de la puerta del armario y no se exhibirán en público. No se permitirán las fotografías personales desnudas o sugestivas sexualmente. Los zapatos deberán de ser colocados ordenadamente debajo de su cama. Hay materiales de limpieza para las unidades en cada unidad. No se mantendrán materiales o equipo de limpieza personal en su habitación.

Se cuenta con que los confinados estén vestidos apropiadamente cuando salgan de la sus unidades o del área de las duchas. Pantalones, camisas y calzado, a lo menos, se usarán en todo momento en las áreas comunes de las viviendas.

Se proporcionan máquinas de hielo en la unidad para el uso de los confinados. No se ha de almacenar ningún artículo en dichas máquinas.

LA VIOLACION DE CUALQUIERA DE LAS REGLAS YA MENCIONADAS PODRIA RESULTARLE EN UNA ACCION DISCIPLINARIA.

Los materiales de limpieza que se necesiten para la limpieza de la unidad de vivienda se solicitarán y se le entregarán dos veces al mes del almacén por medio del Oficial de Seguridad. Estos materiales serán recogidos por los empleados de la unidad. Los materiales de limpieza no pueden ser guardados en su habitación.

CONTRABANDO

Todo artículo que el personal de la institución no le haya entregado, que no se haya comprado en la comisaría o que no se le hubiese autorizado para poseerlo se considerará como contrabando. Un exceso de propiedad y de artículos no autorizados se considerará también como contrabando. Todo artículo de comida que no está en su caja original se considerará como contrabando.

POLIZA DE FUMAR

No es permitido fumar

SEGURIDAD

Es la póliza de la institución el proporcionarle un ambiente y una área de trabajo seguros. En caso de que usted descubra riesgos a la seguridad o condiciones antihigiénicas en esta institución, infórmeselo inmediatamente a un empleado de la institución. Charlas de seguridad serán conducidas por los supervisores de trabajo semanalmente.

LESIONES Y HERIDAS FISICAS

Usted es responsable de informar todas las lesiones o herida que le ocurra en la institución. Si usted tuviese una lesión o herida durante cualquier asignación de trabajo, usted tiene la obligación de informárselo inmediatamente a su supervisor. Si usted no se lo informase dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, a usted podrá descalificársele para la elegibilidad por tiempo perdido, de pago y de compensación. Para someter un reclamo para la compensación por una lesión o una herida en el trabajo que le resulte en cierto grado de incapacidad física, usted deberá comunicarse con el Jefe de Seguridad dentro de no menos de 30 días antes de que lo excarcelen o 15 días antes de un traslado a un Centro de Corrección de la Comunidad ("CCC"). Dicho reclamo deberá incluir la evaluación médica antes de que se pueda considerar ninguna compensación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

Los ejercicios de adiestramiento en caso de incendio tendrán lugar trimestralmente en cada unidad de vivienda. Requerimos que todo confinado evacue sus unidades de vivienda durante las pruebas (ejercicios de fuego), y las alarmas de fuego. Usted deberá repasar el plan de evacuación del edificio en caso de incendio ("fire evacuation plan") que se publica en su unidad para que se familiarice con las rutas y salidas que se deben usar en caso de emergencia.

RECLAMO DE AGRAVIO FEDERAL

Si por negligencia de algún personal de la institución, un confinado resulta lesionado, sufre daño de propiedades personales, o se le pierden; el confinado tiene derecho a hacer un reclamo, amparado en él. "RECLAMO DE AGRAVIO FEDERAL ACT." Para proceder con el reclamo, el confinado debe solicitar un formulario, el cual se llama: "STANDAR FORM 95." Se puede obtener este formulario a través de Manager de Seguridad.

COPIAS DE MATERIALES LEGALES

En acordancia con el procedimiento de la institución, el confinado puede fotocopiar material necesario para investigación, o para fines legales. Una foto copiadora esta disponible en el departamento de educación, o en la librería de leyes para que los confinados la usen con la tarjeta de la comisaría. El personal de la institución, podría hacer copias por una cantidad de dinero nominada. Si el confinado es indigente y no tiene suficiente fondos, y puede demostrar la necesidad de dichas copias, puedes solicitar por escrito al Manager de su Unidad, para que esté gratuitamente le provee una cantidad razonable de la copias requerida.

LA APARIENCIA PERSONAL

Se exige que usted mantenga una buena higiene personal y que presente una limpia apariencia pulcra y nítida en todo momento. Usted podrá seleccionar el corte de cabello que usted prefiera; sin embargo, el cabello deberá estar limpio y bien mantenido.

Usted podrá llevar bigote o barba. Las barbas deberán estar bien recortadas y limpias en todo momento. No-SE PERMITIRAN LOS TATUAJES O LAS PELUCAS ARTIFICIALES. El tatuarse, marcar o desfigurar cualquier parte de su cuerpo se prohíbe estrictamente.

Cuando a usted se le procesa en la institución, se le entregan los artículos convencionales para la salud y la higiene. a usted se le entregaran, según los solicite: la pasta de dientes, el jabón para rasurarse y el jabón de baño; o usted podrá comprarlos en la Comisaría.

EI USO DE LOS MICRO-ONDAS

Hay micro-ondas disponibles en los primeros pisos de cada unidad para su uso. En la comisaría también tienen varios artículos en venta para el uso en los micro-ondas. Los empleados supervisan el uso de estos micro-ondas y confiscarán cualquier artículo o comida no autorizada. El uso de estos micro-ondas es limitado a calentar o cocinar porciones chicas de comida o bebidas. Favor de no poner papel de aluminio u objetos de metal en estos micro-ondas y favor de limpiarlos después de su uso.

EL USO DE LAS LAVADORAS Y SECADORAS DE ROPA

Las horas para el uso de las lavadoras y secadoras de ropa son entre las 6:00 am. y las 11:30 pm., los siete días de la semana. Las lavadoras y secadoras de ropa no se usarán más que durante dichas horas. Ya que las lavadoras y secadoras están en uso constante, el llenarlas de más podrá causarle averío al equipo que habrá que reemplazar. Tenga la bondad de cuidar de éstas máquinas, ya que se le han proporcionado específicamente para su uso. Sentarse arriba de las lavadoras y secadoras no está permitido.

SERVICIO DE LA LAVANDERIA

Horas de Operacion:Lunes a Viernes: 6:30 am - 10:30 am, 11:30 am - 3:30 pm, 6:30 pm - 9:30 pm
Sabado y Domingo: 7:00 am - 10:00 am, 11:30 am - 3:30 pm, 6:30 pm - 9:30 pm

El cuarto de Lavar es cerrado los días de "fiesta"

Hay un horario para asegurar que cada confinado tenga la oportunidad de utilizar este servicio. Es el siguiente: Lunes: AB,A, Martes: CE-F, Miércoles: Abierto a todos. Jueves: G-LE, Viernes: LL-PA, Sábado: PE-SA y Domingo: SE-Z.

LICENCIA A LA COMUNIDAD (FURLOUGH)

Un permiso para su casa es una ausencia autorizada por la institución a un confinado que no está bajo una escolta de un miembro del personal. Un Marshall, de los Estados Unidos u otro agente Estatal o Federal un pase es un privilegio no un derecho y es sólo aceptado en el interés del público y para fines legítimos de la institución. Ordinariamente confinados con historia de violencia no obtendrán pases sociales.

El departamento tiene programa de permiso para confinados que tienen custodia comunitaria y que tengan dos años o menos de su anticipado día de salida. El confinado que sea elegible a estos requisitos deberá someter una aplicación y se pasa a un empleado para que sea aprobado por el equipo de la unidad. El permiso debe ser aceptado por los siguientes razones. Para visitar un familiar que se está muriendo. Para obtener el funeral de un familiar para obtener servicios médicos no disponibles con la aprobación del Director y el Asistente del Director del Programa Correccional. Contactar prospectivos patrones establecer o reestablecer lapsos familiares y comunitarios. Participar en elegir educación cívico social actividades religiosas, recreacionales que le faciliten hacer la transacción para cuando sea puesto en libertad.

MATRIMONIOS

Si un confinado desea contraer matrimonio mientras está encarcelado el Guardián puede autorizarlo bajo ciertas condiciones. Todos los gastos deben ser pagados por el confinado. Fondos gubernamentales no son para gastos matrimoniales.

Si un confinado pide permiso para ser casado, el deberá tener una carta de la persona con la que contraerá matrimonio verificando sus intenciones de casarse.

Demuestre elegibilidad legal para casarse. Estar mentalmente competente. El capellán está disponible para discutir con el confinado y su novia el hecho matrimonial mientras está encerrado.

PROGRAMA DE LA UNIDAD PARA PREPARACION DE EXCARCELAMIENTO

Cuando un confinado entra a la etapa de pre-encarcelamiento de su sentencia, (normalmente de 11 a 13 meses que le resten de servicio) El Team de Unidad le proveerá con un programa estructural informacional, designado para asistir a confinados a prepararse para su excarcelamiento. Temas tales como entrega de su vestimenta, gratificación, estado en alguna detención que tenga y tarjetas de seguro social serán discutidas. Este programa es mandatario, no importa si una detención de "INS" o del Estado exista. Su equipo de unidad discutirá esto con usted en la junta regular de su grupo.

PROGRAMA DE LA INSTITUCION PARA PREPARACION DE EXCARCELAMIENTO

Confinados que están dentro de 18 a 24 meses de su encarcelamiento son elegibles para participar en las juntas regularmente con su grupo. Este es un programa comprensivo designado para proveer información importante referente a las reglas y regulaciones en "CCC", ayuda en puestos de trabajo, información de "USPO" y temas de salud y psicológica. Este programa no es mandatario; sin embargo, nosotros tenemos que mantener por escrito su negativa de participación en este programa.

PRIVILEGIOS DE VISITAS

HORAS DE LADO ESTE y OESTE

Sábado, Domingo, día de fiesta	8:00 am hasta las 3:00 pm
Lunes, Jueves y Viernes	1:00 pm hasta las 8:00 pm
Martes y Miércoles	No hay visitas

CAMP

Sábado, Domingo, día de fiesta	8:30 am hasta las 3:00 pm
Lunes, Jueves y Viernes	5:00 pm hasta las 8:30 pm
Martes y Miércoles	No hay visitas

Las visitas son limitadas a 30 puntos al mes. 1 punto será acreditado por la visita de una hora usada en día de semana y 2 puntos por cualquier visita durante los días de fines de semana o, día de fiesta. Un sistema de (par / impar) (odd/even) será utilizada en día de fin de semana.

Durante su entrevista inicial con su Consejero de la Unidad, se preparará una lista de visitas de familiares cercanos y de diez amigos. No se les permitirá visitar a los visitantes desaprobados. No se permitirán más de tres (3) visitantes a la vez. Sin embargo, si su esposa e hijos sobrepasan a tres (3), se les permitirá visitar. Tenga presente que las relaciones de derecho consuetudinario ("common-law") no se reconocen en el estado de New Jersey. Los confinados que reclamen relaciones de derecho consuetudinario deberán colocar a dichas personas en su listas de visitas para los que no sean familiares. Usted podrá obtener información adicional de su Consejero.

Los visitantes no serán permitidos las entradas sin su identificación correcta (ta). Todo los visitantes, con la excepción de niños nacidos menores de 16 años de edad. Tiene que demostrar una identificación de fotos antes de ser permitido en la institución. Una adecuada identificación incluye licencia de conducir, pasaporte, o un carne de identificación con fotos del estado. Niños (nas) menores del 16 años de edad tienen que ser acompañado por un adulto que este autorizado (da) en la visita cada recluso que tenga una visita tiene que asumir la responsabilidad de la conducta de sus visitantes. Niños (nas) tienen que ser controlado (da) con la extensión de consideración de otros grupos de visitantes y no será permitido vagar en área más cercano, corriendo en el cuarto de las visitas, molestar o crear ruido en el salón de las visitas. Fracaso de no controlar sus niños (nas) su visita será su fin.

Los niños menores de 16 años deberán estar acompañados de un visitante adulto.

Se permitirá besarse y abrazarse a la llegada y a la partida dentro de los límites del buen gusto. Durante las visitas, se permitirá tomarse de las manos. Se mantendrá el decoro apropiado en todo momento. No se tolerará una demostración excesiva de afecto y la misma le resultará en la terminación de la visita y en la posible extinción de la lista de visitas.

CODIGOS DE VESTIMENTAS PARA LOS VISITANTES

No será permitida la entrada a esta institución, a cualquier persona que use la siguiente vestimentas: no serán permitidos trajes que estén a cuatro pulgadas sobre las rodillas, Pantalones de Kakis, Camisa o blusas transparentes, "vestidos de zipper", y faldas, pantalones estrechos y pegados (Licra, pantalón de ciclista) camisa sin mangas, camisillas, camisa de tubo (tube tops), cualquier tipo de ropa que sea considerada provocativa se considerará no apropiada.

Si la vestimenta de cualquier visitante es cuestionable, el Teniente de Operaciones o el Oficial de Asignación serán notificados y ellos tomarán la decisión final, la persona será instruida de abandonar los predios de la institución y regresar solamente cuando tengan la vestimenta apropiada. Cualquier visitante que use cualquiera de las prendas mencionadas arriba, se les será negada la entrada. Este código de vestimenta será enfatizado en todo momento.

USO DE MEDICAMENTO EN LA VISITA

El oficial encargado guardará toda medicina del confinado y de los visitantes que se traiga medicamentos a la sala de visitas. No se traerá ningún tipo de comida a la sala de visitas ninguna, excepto la comida / fórmula de los bebés. Sin embargo, podrán comprar bocadillos y bebidas de las máquinas de venta que están en la sala de visitas.

ARTICULOS QUE SE PUEDEN USAR EN LA VISITA

Los únicos artículos que un confinado podrá llevar consigo a la sala de visitas son un peine, medallas religiosas autorizadas, y un aro matrimonial. No se permite fumar en la Sala de Visitas.

Todos los confinados se registrarán con palmadas antes de entrar al salón de la visita, y con registros al desnudo cuando salga de la visita.

Usted no podrá recibir de un visitante dinero ni artículos negociables. La responsabilidad es suya de asegurarse que sus visitantes entienden las regulaciones para las visitas y el código de vestir antes de que lleguen FCI, Fort Dix para una visita. El no cumplir con las regulaciones para las visitas resultará en una demora o impedimento a la entrada de esta institución. Se cuenta con que los visitantes muestren cortesía y respeto. A los visitantes no se les permitirá merodear en la propiedad de la prisión o de Fort Dix antes, durante o después de las visitas.

En caso de emergencia familiar visitas especial será considerado en todas formas básicas. Toda la petición para una visita familiar de emergencia será un procesamiento de parte del (unit team) y finalmente aprobado por el encargado asociado (Associate Warden).

VISITAS LEGALES/BIBLIOTECA JURIDICA

El Equipo de la Unidad deberá aprobar con anticipación todas las visitas legales. Las visitas legales deberán programarse para las horas regulares de visita siempre que sea posible. Si fuese necesario programar una visita con un abogado fuera de las horas regulares de visita, dicha visita se limitará a una hora. Se exigirá que todos los abogados se identifiquen apropiadamente.

Los libros jurídicos Corrientes para uso de los confinados se encuentran en la Biblioteca Jurídica para Confinados en el Departamento de Educación.

VISITAS ESPECIALES

El Equipo de la Unidad deberá recomendar las Visitas Especiales con la aprobación final del Guardián Asociado de Programas. Estas incluirán las visitas con el clero, posibles patronos, investigadores, representantes de la libertad condicional bajo palabra y otras personas que no estén en la lista de visitas aprobadas. Visitas Especiales no serán usadas para evitar los requisitos de investigaciones personales.

Las Visitas Especiales deberán aprobarse por lo menos con cinco días laborables de anticipación a la visita y tendrá lugar normalmente durante las horas regulares de visita.

LLAMADAS TELEFONICAS

Los teléfonos se encuentran en las unidades. Todos los cargos por llamadas se harán a su cuenta por el sistema de "ITS". Las llamadas se limitarán a quince minutos de duración. Créditos telefónicos de "ITS" pueden ser comprados por el mismo teléfono. El sistema de llamadas por cobrar también está disponible y está también requiere el uso de su número de identificación personal. Los teléfonos podrán usarse desde las 6:00 am. hasta las 11:30 pm en su unidad. No se han de usar los teléfonos durante las horas del conteo y durante hora de trabajo, cualquiera que llame durante la hora de la **cuenta o de trabajo**, recibirá una acción disciplinaria. Toda llamada telefónica está sujeta a ser monitoreada y grabada, con la excepción de llamadas legales en las cuales se haya recibido aprobación para no ser monitoreadas.

Los teléfonos no se han de usar para conducir negocios. Conducir un negocio, de cualquier clase, es un acto prohibido NO SE PUEDE HACER LLAMADA DE TRES LINEAS Los teléfonos serán desconectados desde las 11:30 hasta las seis de la mañana todos los días

LLAMADAS LEGALES

Llamadas privadas sin grabar que se les hagan a los abogados pueden ser arregladas a través de su Consejero con la aprobación del Administrador de la Unidad.

TELEVISION

Hay cinco (5) salas de televisión que se encuentran en el primer piso de cada unidad de vivienda. Se le permite ver televisión de 11:00 am. a 11:30 pm., excluyendo los conteos de la unidad, Se le permite mirar la televisión los viernes de 11:00 am. a 2:00 am. Los sábados y las noches antes de días festivos, se les permitirá ver la televisión de 6:00 am. a 2:00 am. Las salas de televisión estarán cerradas para limpieza de 7:30 am. a 11:00 am., de lunes a viernes.

PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD FINANCIERA

El Programa de Responsabilidad Económica de los Confinados requiere que los confinados muestren un esfuerzo responsable hacia el pago de obligaciones económicas identificadas, multas, etc. Durante la clasificación inicial y las subsiguientes revisiones de programas, el Equipo de la Unidad evaluará sus obligaciones económicas y trabajará con usted para establecer un plan de pago aceptable. Las obligaciones normalmente incluyen, pero no se limitan a las multas ordenadas por el tribunal; contribuciones; restitución; costos del tribunal; otras obligaciones del gobierno; multas estatales; y mantenimiento de hijos. Su plan de pagos está diseñado para que refleje un "esfuerzo responsable" hacia el pago de las obligaciones identificadas. Sus recursos del exterior y sus ingresos de la institución se identificarán para satisfacer cualquier obligación. Su negativa para establecer un plan económico el no mostrar su responsabilidad económica le resultará en que no se le permita trabajar en UNICOR. A usted no se le permitirá ganar MSA sobre la paga de mantenida (\$5.25 por mes) si usted no participase en el Programa de la Responsabilidad Financiera. Además, a usted podrá excluirse de otros programas y actividades por no haber mostrado la responsabilidad económica.

HISTORIA DISCIPLINARIA

Los confinados que reciban un reporte de indisciplina (INCIDENTE) SHOT, no serán considerados para una habitación de dos durante un año de la fecha en el cual el reporte fue dado, si tiene uno será sacado de la habitación, y colocado al final de la lista. Si un confinado regresa de segregación y se verifica que su reporte incidental ha sido anulado, podrá obtener de nuevo su habitación de dos

ESTADO DE PARTICIPACION ECONOMICA

Si usted no participa en el Programa de Responsabilidad Económica. De acuerdo con el Programa (5380.2) Programa de Responsabilidad Económica para Confinados, las siguientes restricciones serán aplicadas:

1. Usted no recibirá una salida con permiso "furlough".
2. Usted no recibirá pago por arriba del nivel del pago de mantenimiento, regalo en dinero o pago de vacaciones.
3. Usted no podrá trabajar en UNICOR.
4. Usted no podrá comprar ningún artículo en exceso del gasto limitado mensual, incluyendo cualquier compra especial de artículos como: artículos para artesanía, radios etc.
5. Usted será alojado en los puestos más bajos de la unidad.
6. Usted no será puesto en un programa de comunidad.
7. Usted no recibirá una libertad gratuita, a menos que este aprobada por el Warden.
8. Usted recibirá una puntuación de cero en la sección de "Responsabilidad" en su forma de Clasificación de Custodia.
9. Donde aplique, la Comisión bajo palabra de los Estados Unidos será notificada.
10. Usted no recibirá incentivos por participar en el programa de tratamiento de drogas residencial.

NOTA: Si su Estado del Programa de Responsabilidad Económica cambia es su responsabilidad consultar con su consejero para que su estado en el Programa de Responsabilidad Económica pueda ser reevaluado.

NEGOCIACIONES DE TRANSFERENCIA DE PRISIONEROS EN LOS ESTADOS UNIDOS

La siguiente es una lista de países los cuales tienen negociaciones con los Estados Unidos para transferir confinados.

NEGOCIACIONES BILATERALES:

Bolivia, Francia, Panamá, Thailand Canadá México Perú,
Turquía, Marshall Islands Federated States of Micronesia.
Convención del Consulado de Europa:

Australia, Italia, Bahamas, Luxemburgo, Bélgica Malta, Bulgaria, Polonia, Canadá, Países Bajos, Chipre, Noruega, Portugal, Dinamarca, Finlandia, Slovenia, Francia, España, Suecia,
Grecia Hungría Islandia, Turquía, Suiza, Trinidad /Tobago, Republica Czech, Republica, Federal de Alemania, Republica de Slovakia, Reino Unido y Territorios Unidos:
Islas Falkland, Isla de Ducie y Oeno Isla, British Virgin, British Indian Ocean Territory, Base Soberana en áreas de Akrotiri y Dhekelia en la Isla de Chipre St. Helena y Dependencias St. Helena.

* Los países ya listados requieren que toda petición para traslados sea originalmente de la embajada respectiva del país de Washington, DC. Además, el prisionero que solicite una aplicación deberá de ser avisado por un empleado de que el o ella deberá escribirle a su Embajador solicitando que Oficiales Embajadores hagan una solicitud por escrito al Departamento del Estado. El Departamento del Estado notificará a la Oficina de Operaciones de Fuerza, División Criminal y al Departamento de Justicia de los Estados Unidos de que una solicitud para traslado ha sido mandada por el Embajador. Francia, Canadá y Turquía son miembros del Consulado de la Convención de Europa y también tienen Negociaciones Bilaterales. Francia usualmente insiste en usar la condición establecida en la Negociación Biteral, pero Canadá permite el uso de cualquier negociación.

ASIGNAMIENTO DE TRABAJO

Todos los confinados tendrán que llenar un cuestionario de entrenamiento, y de trabajo deseado en admisión y orientación, durante el primer día de OR. En este cuestionario usted indicará, su conocimiento, destreza, y su interés para el mejor trabajo en el cual usted podrá utilizar su destreza y su experiencia, en adicción, esto envuelve al confinado en el proceso de asignamiento de trabajo en el cual pueda aportar con su productibilidad a la institución. El cuestionario será enviado al team de la unidad, el team completará el formulario de recomendación de trabajo, este será enviado al comité central de asignamiento de trabajo no más tardar del tercer día después de que el confinado estuvo en orientación. Esta recomendación proveerá información de responsabilidad financiera y el pasado historial de trabajo, dentro y fuera de la institución. Se evaluará su comportamiento de trabajo, y cualquiera información que pueda ayudar al comité a hacer el asignamiento apropiado. Otras infamaciones incluirán requerimientos de necesidad educacional, entrenamiento vocacional, tratamiento o educación de programas de drogas, (tratamiento por necesidad o requerido. Como parte de contrato de entrenamiento vocacional que el confinado firme, estará una estipulación de un año relacionado con el asignamiento de trabajo en el cual utilizará la destreza aprendida en el programa vacacional. Esto le dará al confinado la oportunidad de practicar las habilidades aprendidas, y al mismo tiempo beneficiará a la institución por haber proveído este entrenamiento vocacional. Los confinados serán asignados de orientación a un trabajo asignado.

Normalmente los confinados estarán sujetos a su trabajo asignado por un período de 180 días, después de este período de tiempo el confinado podría requerir un cambio de trabajo. El requerimiento de cambio de trabajo será sometido al team de la unidad del confinado, para así ser discutirlo en la revisión de team. El team le mandará el requerimiento con la recomendación al comité de asignamiento de trabajo, este, considerará el requerimiento del confinado, y la recomendación del team de la unidad. El supervisor de trabajo requerirá documentar cualquier acción inadecuada, en su desenvolvimiento del trabajo por un período de no menos de dos meses, antes de requerir un cambio de asignación de trabajo al confinado. Durante este período, el supervisor de trabajo, es responsable de reasignar al confinado a una posición de menor envergadura en el trabajo actual, bajo la constante supervisión en un esfuerzo para levantar el nivel de desempeño del trabajador. A excepción del período de dos meses sería que la acción de confinado conlleve a un reporte incidental, en este caso el confinado estaría sujeto de ser removido de su trabajo, esta acción sería delegada al comité de asignación de trabajo, bajo la acción de (UDC) para que un cambio inmediato de trabajo sea procesado por el comité.

Si usted tiene una destreza especializada en trabajos como, pintura, plomería, electricidad, electrónica, mecánico de auto, jardinería, oficinista etc. Por favor déjenos saberlo. Un requerimiento escrito para asignación de trabajo, también es aceptable y considerado.

PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA DEL CONFINADO **("ISM") = INMATE SYSTEMS PROCEDURES**

A usted se le dio la oportunidad de indicar si usted deseaba recibir correspondencia o no. Esto debió haberlo hecho durante el proceso inicial. Si usted indicó que no deseaba recibir correspondencia, toda la correspondencia general se le devolverá al remitente (si se pudiese identificar) o al Servicio Postal de los Estados Unidos para su disposición apropiada. Sin embargo, toda "Correspondencia Especial" se le entregará a usted, y se abrirá e inspeccionará en su presencia.

CORRESPONDENCIA DE SALIDA

Los depósitos de Correspondencia General salientes (Buzones) se encuentran en cada unidad y la Correspondencia Especial será depositada en los depósitos (Buzón) de Correspondencia Especial situado al frente de la Oficina de los Tenientes. La correspondencia se recogerá diariamente de estos buzones, excepto los fines de semana y los días festivos. La "Correspondencia Especial" se le envía a el Presidente y el Vice-Presidente de los Estados Unidos, al Departamento de Justicia de los Estados Unidos (incluso la Oficina de Prisiones), las Oficinas del Fiscal de los Estados Unidos, El Inspector General de Sanidad, El Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos, el Secretario del Ejercito, de la Marina o de la Fuerza Aérea, los Tribunales de los Estados Unidos, los Oficiales de Probatoria de los Estados Unidos, los Miembros del Congreso de los Estados Unidos, las Embajadas y Consulados, los Gobernadores, los Fiscales Generales Estatales, los Legisladores Estatales, Directores del Estado del Departamento de Corrección, los Tribunales Estatales, Los Oficiales de Probatoria Estatales, otras Oficinas Federales y Estatales para la Ejecución de la Ley y Los Abogados.

Toda la correspondencia saliente deberá contener su nombre, su número de registro, su vivienda y la dirección de la institución en la esquina superior izquierda. Si faltase la dirección apropiada del remitente, la correspondencia saliente no se enviará por correo. La correspondencia saliente debe de ser sellada antes de colocarla en el buzón de correo. El franqueo apropiado deberá estar pegado al sobre.

LA CORRESPONDENCIA DE ENTRADA

La dirección correcta para recibir correspondencia en FCI Ft. Dix es:

NOMBRE DEL CONFINADO, NUMERO DE REGISTRO
NUMERO DE LA UNIDAD / NUMERO DEL PISO

FEDERAL CORRECTIONAL INSTITUTION
P. O. BOX 2000
FORT DIX, NEW JERSEY 08640

Es su responsabilidad de advertirle a sus corresponsales sobre la dirección correcta para la correspondencia. El Técnico de la Sala de Correos abrirá y Inspeccionará toda la correspondencia general antes de que sea entregada a usted. La institución no aceptará la entrega de la correspondencia que requiera "Franqueo Pagadero" ("Postage Due").

CORRESPONDENCIA ESPECIAL

El Personal de la Unidad abrirá e inspeccionará la "Correspondencia Especial" en su presencia. La Correspondencia Especial entrante incluye la correspondencia: tales como : del Presidente y del Vice-Presidente de los Estados Unidos, de Abogados, de los Miembros del Congreso de los Estados Unidos, de las Embajadas y Consulados, del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (excluye la Oficina de Prisiones pero incluye los Abogados de los Estados Unidos), de otros Oficiales Federales y Estatales Para la Ejecución de la Ley, de los Fiscales Generales Estatales, de los Abogados Acusadores, de los Gobernadores, de los Tribunales de los Estados Unidos (incluso los Oficiales de Probatoria de los Estados Unidos) y de los Tribunales Estatales. Con la excepción de la correspondencia de los Miembros del Congreso y del Despacho del Juez, toda la correspondencia que se enumera más arriba deberá incluir la declaración "Correspondencia Especial - Abrase sólo en presencia del Confinado" sobre el frente del sobre que se ha de procesar bajo las provisiones de "Correspondencia Especial".

A usted podrá permitírsele tener correspondencia con otro confinado que esté confinado en otra institución penal o de corrección teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1) Los Administradores de ambas instituciones deberán aprobar la correspondencia.
- 2) Solamente el Guardián podrá aprobar correspondencia para confinados que no están en una facilidad federal.
- 3) El permiso para corresponderse se le otorgará normalmente sólo a la familia inmediata o a los codefensores envueltos en caso.
- 4) El personal podrá inspeccionar y leer dicha correspondencia en la institución de donde sale y en la institución a donde llega (el confinado no deberá sellarla).

ARTICULOS AUTORIZADOS

Los artículos negociables que se reciban por correo (por ejemplo, giros, cheques) deberán contener su nombre de confinado y su número de registro. Sin está información, el artículo se le devolverá al remitente por correo certificado.

Sé prohíben las suscripciones a publicaciones a base de "Pagar después de la suscripción". Si usted desea comprar una suscripción a un periódico o a una revista, usted pagará por ella por anticipado al completar una Solicitud Para el Retiro de Fondos por la cantidad de la suscripción. Dichos formularios se pueden obtener de su Consejero. Recuerde que hay límites establecidos de la propiedad personal Para los libros, las revistas y los periódicos.

Las fotos recibidas por correo "polaroid" con refuerzo doble o del que se pela son prohibidas y declarada como contrabando esta se le devolverán al remitente con una nota explicándole la situación.

PAQUETES DE ENTRADA

Los confinados no podrán recibir paquetes en la institución a menos que el personal haya dado la autorización previa. Todos los paquetes desautorizados se le devolverán al remitente sin abrir, con una nota que indique "Sin Autorización Previa para Recibir el Paquete". Los confinados podrán recibir libros de encuadernación en papel y revistas de cualquier fuente y el procedimiento para enviarlos podrá consistir de un paquete. En tal caso, los confinados deberán avisarle al remitente que marque el paquete de una manera que alerte al personal de que el paquete contiene artículos autorizados, es decir, "Contenido - Publicaciones Autorizadas". Un confinado que solicité que se le envíe un paquete a la institución deberá someter una Solicitud de Autorización para recibir un paquete al jefe de departamento apropiado. Todos los libros encuadernados duro se recibirán únicamente de las librerías.

El jefe del departamento respectivo revisará la solicitud y la pasará al respectivo Guardián asociado para su aprobación. Si se aprobase la solicitud del formulario BP-381, Autorización para Recibir Paquete será firmada por el Guardián Asociado. A menos que el formulario aprobado esté archivado en la sala de correos, el Oficial de la Sala de Correos no aceptará ningún paquete para entregárselo al confinado.

RECHAZO DE CORRESPONDENCIA

El Guardián podrá rechazar la correspondencia entrante y saliente de un confinado si se determinase que es perjudicial a la seguridad, al buen orden o a la disciplina de la institución, o puedan causarle daño al público o promover actividades criminales. Algunos ejemplos son: Material que no se puede enviar por correo bajo la ley o las regulaciones del correo.

- * Información de planes de fuga, planes para cometer actividades ilegales o violaciones de las reglas de la institución.
- * Administración del negocio de un confinado (Acto Prohibido 408) Un confinado no podrá manejar un negocio mientras esté encarcelado.
- * Materiales que representen, describa o aliente actividades que puedan llevar al uso de la violencia física o a la desorganización del grupo.
- * Amenazas, extorsión, obscenidad o blasfemias injustificadas; Correspondencia desautorizada entre confinado y confinado.

PUBLICACIONES DE ENTRADA

La Oficina de Prisiones les permite a los confinados a que se suscriban y reciban publicaciones sin aprobación previa. EL término "publicación" se refiere a un libro, a publicación individual de una revista o de un periódico o a materiales dirigidos a un confinado específico, tales como los folletos y los volantes de publicidad y los catálogos. Un confinado podrá recibir publicaciones de encuadernación suave (libros de bolsillo, revistas) de cualquier fuente. Los libros de encuadernación dura y periódicos deberán recibirse de la casa editora, de una librería o de un club de libros. A los confinados se les limita a 5 revistas y a 5 libros de lectura.

El Guardián rechazará una publicación si se considera que es perjudicial a la seguridad, al buen orden o a la disciplina de la institución. Las publicaciones que se podrán rechazar caen bajo los siguientes criterios:

- * Representa o describe procedimientos para la construcción de armas, municiones, bombas o aparatos incendiarios.
- * Representa, alienta o describe métodos de fugarse de instituciones de corrección o contiene planos, dibujos o descripciones parecidas de Instituciones del Departamento de Prisiones.
- * Representa o describe procedimientos para la elaboración de bebidas alcohólicas o para la manufacture de drogas.
- * Esta escrita en código.
- * Representa, describe o alienta actividades que pueden llevar al uso de la violencia física o de la organización de grupos.
- * Alienta o instruye en la perpetración de una actividad criminal.
- * Es un material explícitamente sexual que por su naturaleza o su contenido represente una amenaza a la seguridad, al buen orden o a la disciplina de la institución.
- * Restricciones estatutarios requerimientos: devueltas de Información publicitaria, comercial o material el cual Contiene explícitamente sexual desnudos 540.72.
- * Sección 614 del Acto de Omnibus Budget del Año Fiscal 1997 (P.L. 104-208) específica.
- * Ninguno de los fondos disponibles en este Acto al Buró de Prisiones Federal debe de ser usado para distribuir o hacer disponible a cualquier información publicada comercialmente o material a un prisionero cuando es reconocido al Oficial Federal teniendo autoridad para obligar o gastar tales fondos que tal información o material es explícitamente sexual o contiene desnudos."
- * Publicaciones previamente distribuida / autorizada debe de ser retenida y transferida en acuerdo con la póliza corriente a Propiedad Personal de confinado.
- * Cuando una información publicada comercial o material no puede ser distribuida por Empleados o no ser disponible al confinado por restricciones estatutarias (por ejemplo, una prohibición en el uso de fondos apropiados a distribuir o que sea disponible a confinados información o material el cual sea explícitamente sexual o contenga desnudos), el Guardián o designado debe devolver la información o material al la compañía o persona que lo envió.
- * En esta subsección, la autoridad del Guardián está delegada a los Empleados del Salón de Correspondencia.

CAMBIO DE DIRECCION Y RE-ENVIO DE CORRESPONDENCIA

La correspondencia general del confinado se reenviará a una nueva dirección durante un periodo de treinta (30) días. A los confinado a quienes se les traslade o excarcele se les del Servicio Postal de los Estados proporcionarán Tarjetas para el Cambio de Dirección Unidos para notificarle a sus corresponsales del cambio de dirección. Después que se haya terminado el periodo de reenvío de 30 días, la correspondencia general que se reciba se le devolverá al remitente con un aviso "No esta en esta dirección". La "Correspondencia Especial" recibida por un confinado que haya salido de la institución se reenviará sin consideración al periodo de reenvío de 30 días de la correspondencia general.

LISTA DE PROPIEDAD PERSONAL PARA CONFINADOS DE FORT DIX AUTORIZACION PARA RETENCION Y TRASLADOS ENTRE INSTITUCIONES LIMITE NACIONAL MASCULINOS

B = Blanco.

G = Gris.

C = Comisaría Solamente.

B = Negro.

BW = Negro / blanco Combinación.

VESTIMENTA:

Bata para baño, BG (sin gorra) (C) (1)

Gorra, de pelota, BG (sin parches) (C) (1)

Zapatos, Atlético, B (\$100 valor) (C) (1 par) (No tacones o bolsillos)

Zapatos, Casuales, (C) (1 par.

Zapatos, para el baño, (sin color) (C) (1 par.)

Zapatos, de trabajo, (C.

Pantalones Cortos, para el gimnasio, BG (C) (2)

Calcetines, B (C) (5).

Sudaderas, G (sin gorra / de algodón) (C) (2) (no parches)

"Sudadera", G (de algodón) (C) (2) (no parches.

Camiseta / camiseta sin mangas), BG (sin bolsas / parches) (C) (5)

Ropa interior, B ("bóxers" o cortos) (C) (7).

Pañuelo, (solamente blanco) (5).

ARTICULOS PERSONALES EN POSESION

Libro de Direcciones (C) (1)
Alarma de Reloj (no-eléctrico) (C) (1)
Bolso, Atlético (C) (1)
Baterías (C) (4)
Libros (duro / suave) (5)
Libro / lámpara para Leer (C) (1)
Vasija (plástico/24 oz. o menos) (C) (1)
Calculadora, chica(electrónica, sencilla, barata, de batería o con operación solar)(C) (1)
Calendario, chico (1)
Peinilla, (plástico) (C) (2)
Candado de Combinación, (C) (1)
Artículos para rasurarse (1 par)
Vaso, (de plástico) (C) (1)
Dentadura, (1 par)
Tapones para los oídos, (C) (1 par)
Sobres, (C) (1 caja)
Lentes (2 pares)
Cepillo, (C) (1)
Ganchos, (de plástico) (C) (5)
Audiófonos (C) (1)
Jarra (plástico/1 galón) (C) (1)
Bolsa para la ropa sucia (Malla) (C) (1)
Cartas (25.
Espejo (chico / plástico) (C) (1)
Bolígrafos (C) (2)
Lápices (C) (2)
Álbum para Fotografías / libro compuesto (C) (1)
Fotografías (de un sólo forro) (25)
Cuadro para Fotografía (de plástico claro) (C) (2)
Cartas para jugar (C) (1)
Radio con audífonos (tipo "walkman") (C) (1)
Cartera Chica (C) (1).
Estampillas (C) (60 de primera clase)
Lentes para el sol (que no sean reflectantes) (C) (1)
Termo (lineador de plástico) (C) (1)
Toalla (blanca grande) (C) (1).
Reloj (\$ 100 valor máximo, electrónicamente sencillo, i.e. incapacitado para mandar signos) (C) (1)
Extensible de Reloj (C) (1)
Anillo de Matrimonio (sin piedras /metal / blanco / amarillo) (1)
Mesa para escribir (C) (2)

ARTICULOS HIGIENICOS:

Hilo / seda Dental o Palillo (no seda) (C) (1 contenedor)
Dentadura Adhesiva (C) (1)
Cepillo para los Dientes (C) (1)
Taza para enjuagarse los Dientes (C) (1)
Desodorante (C) (1)
Trapo para limpiar los Lentes (C) (1)
Tijeras para cortar las unas (sin filo) (C) (1)
Rastrillo (C) (1)
Hoja para Rastrillo (C) (1 paquete)
Tijeras para el Bigote (con punta embotada) (C) (1)
Equipo de costura (C) (1)
Barra de Jabón (C) (1)

Jabón para lavar vasijas (C) (1)
Cepillo para Dientes (C) (1)
Contenedor para Cepillo de Dientes (C) (1)
Pasta para Dientes (C) (2 tubos)
Tijeras chicas (con punta embotada) (C) (1)

ARTICULOS PARA RECREACION:

Soporte Atlético (C) (2)
Guantes (sólo que cubra la palma de la mano / atlético) (C) (1)
Guantes (para pelota) (C) (2)
Armónica (C) (1)
Banda para la cabeza / banda para hacer ejercicio (blanco) (C) (2)
Protectores para rodilla (C) (2)
Pelota para jugar raqueta (2 botes de 2 pelotas) (C) (4)
Pelota para jugar tenis (bote de 3 pelotas) (C) (1)
Cinturón para levantar pesas (C) (1)
Guantes para levantar pesas (C) (1)
Vendaje de piernas para levantar pesas (C) (2)

ARTICULOS DE ARTESANIA:

Pintura Aprobada por el Departamento de Recreación.
Brocha para Pintura Aprobada por el Departamento de Recreación.
Artículos de Piel para artesanía Aprobada por Recreación
Hilo para Bordar 20 madeja.
Aguja para Bordar 1 par (plástica solamente)
Lápiz para Dibujar 1 par.
Juego de Caligrafía 1 par (no-punta de metal)

ARTICULOS RELIGIOSOS:

Los siguientes artículos religiosos son autorizados para posesión de confinados según la creencia de la persona. Artículos marcados con el símbolo solamente serán usados en la capilla durante los servicios religiosos. Si usted no está seguro sobre algún artículo, usted debe de referirse a un empleado de la capilla. Si no está indicado de alguna manera en la lista de artículos, el mayor numero de artículos permitidos por un confinado es uno.

JUDIOS

Tapete para Rezar (talit) Talit Katan. Yarmulke (3)
Tefillin (Phylacteries) *Matzo.

Americanos Nativos:

Caja de Caracoles. Pipa Sagrada. Bolso de Medicina. Grupo de Plumaz de Aves. *Chalinas de Tabaco. *Camisas de Cintaz. *Kinnickinick de Tabaco. Pañuelos de Cabeza (3) Cadenas de Oración.

ORTHODOX MUSLIM:

Kufi / Gorro de Oración (3) Miswak (palo de diente) Quoran Santo.
Alfombra Individual de Oración. Cadenas de Oración. Aceite de Oración.
* Camisas de Kurta o Jalabir.

NACION DE ISLAM:

*Pendible de Chaqueta. Alfombra Individual de Oración. *Chalina de Lazo.

CIENCIA MOORISH TEMPLO DE AMERICA:

MSTA Koran. *Pendible de Chaqueta. *Fez.

Foto pequeña del Noble Drew Ali. Turban.

** N.B. - MSTA IDENTIFICATION CARDS ARE NEVER AUTHORIZED**

RASTAFARIAN:

Corona (Gorro Religiosa) Paquete de Tarjetas Tarot. Biblia.

Santa Biblia. Caja de Cristal/Piedras. Cruz/Cadena.

SIKH:

*Kurta. (Kangha comb)

Turban. Aceite de Oración.

*Churidan (pantalones que queden pegados al cuerpo de la rodilla hasta un poco más arriba de los tobillos) (3)

CATOLICO:

Biblia. Rosario. Escapulario. Fotografías de Santos. Medalla religiosa en un cadena.

HINDU:

Turbante. Aceite de Oración. Foto Religioso.

OTROS ARTICULOS:

Cigarrillos (C) (2 cartones)

Cigarros (C) (1 caja)

Chocolate (instantaneo) (C) (10 paquetes)

Cafe (instantaneo/jarra/bote, sin ser abierto) (C) (1)

Cremora (jarra/bote, sin ser abierto) (C) (1)

Filtros/Limpiadores de Pipa (C) (1 paquete)

Pipas (C) (2)

Té (instantaneo/jarra/bote, sin ser abierto) (C) (1)

Tabaco (desahumado) (C) (10 latas)

Artículos no perecederos de la comisaría que estén en su pote original sin ser abiertos también serán transportados o enviados Cuando un confinado sea transferido.

El confinado no podrá llevarse de una institución a otra ningún artículo que pertenezca a la institución EJ.

Todo estos artículos serán devueltos a la institución antes del día de su partida.

Cinto (1)

Gorra (de media) (1)

Abrigo (1)

Guantes (de trabajo) (1 par)

Chaqueta (1)

Pantalones (Kakis) (4 pares)

Almohada (1)

Cubridor de Almohada (1)

Sabanas(2)

Camisas (Kakis) (4 pares)

Zapatos (de trabajo) (1 par)

Calcetines (4 pares)

Toallas (2)

Camisetas (4)

Ropa Interior (4 pares)

Toallas de Cara (2)

** Excepciones son los equipos de artículos personales distribuidos por el departamento médico del gobierno incluyendo zapatos ortopédicos, instrumentos, vestimenta, artículo para la prueba de insulina, etc. especialmente hechos para confinados con demasiado peso o extremadamente delgados los cuales si no son enviados a una nueva institución podrá causar gastos adicionales para la Prisión.

LOS SIGUIENTES ARTICULOS SON AUTORIZADOS PARA POSESION AQUI EN FCI, FORT DIX. ESTOS ARTICULOS NO PUEDEN SER TRANSFERIDOS ENTRE INSTITUCIONES. ARTICULOS PUEDEN SER ENVIADOS A UNA DIRECCION RESIDENCIAL AL COSTO DEL CONFINADO (DESPUES DE OCTUBRE 1, 1997) O SER DONADOS.

ARTICULOS PERSONALES EN SU POSESION:

Libros (en exceso de 5)

Vasija (para hielo) (1)

Abanico (de batería) (1)

Magazines (5)

Cerillos (2 libros) (regulaciones postales prohíben que estos sean mandados por correo)

Periódicos (3)

ARTICULOS DE COMIDA:

Latas de Refrescos (2 paquetes de seis) (Regulaciones Postales prohíben que potes, latas bajo de presión sean enviadas por el correo) Frutas (2 piezas).

LOS SIGUIENTES ARTICULOS SON PARA POSESION A LA DISCRECION DEL GUARDIAN, FCI FORT DIX Y PUEDEN SER TRANSFERIDOS ENTRE INSTITUCIONES. DESPUES DE OCTUBRE 1, 1997, LOS COSTOS SERAN A CARGO DEL CONFINADO.

ARTICULOS HIGIENICOS:

Razurador (C) (1)
Acondicionador para cabello (C) (1)
Aceite / grasa para el cabello (no flamable, no alcohol) (C) (1).
Detergente para lavar (C) (1)
Liquido para lavarse la boca (C) (1)
Polvo para cuerpo y pies (C) (1)
Shampoo (C) (1)
Crema para rasurarse/Loción (C) (1)
Pulimento para zapato / seda (C) (1)

Artículos adicionales pueden ser autorizados por los oficiales; sin embargo, confinados no serán permitidos de transferirse con estos artículos y son requeridos a dar el costo para mandar por correo los artículos que no son transferibles.

SERVICIOS PSICOLOGICOS

El Departamento de Servicio de Psicología en FCI. FT Dix está abierto los días de semana de las 7:30 am. a las 4:00 pm. Las referencias propias se deberán hacer por medio de una solicitud ("Cop-Out") al Departamento de Psicología. Las referencias por crisis deberán hacerse inmediatamente a través del personal o en persona. Los servicios de prioridad incluyen, los exámenes de entrada, el tratamiento de los trastornos mentales mayores, la intervención en crisis y la prevención del suicidio. Otros servicios podrán incluir los consejos para el ajuste, la psicoterapia individual o de grupo, el asesoramiento antes de la excarcelación, y la educación asesoramiento para las drogas y el alcohol, según se necesiten y según lo permitan los recursos del personal. La ayuda propia, el respaldo, y otros programas educativos (es decir, Alcohólicos Anónimos, Narcóticos Anónimos, el manejo de la Tensión, el Manejo de la ira), manejo crisis, estilo de vida criminar, auto control, alternativas de control violencia se proporcionarán también según lo dicten los recursos y la necesidad de ellos.

SERVICIOS DE PSYCOLOGIA

I Servicios:

- A. Conocer los comportamientos de los nuevos confinados.
- B. Consultas Individuales.
- C. Librería de Psicología, ayuda personal, libros y videos.
- D. Clases durante el año de como manejar el stress y la sensación de fumar.
- E. Cursos accesibles para diferente grupos:
 - 1. Como manejar el odio.
 - 2. Tema sobre el auto estima (Ofrecido en Español).
 - 3. Alternativa contra la violencia - en Ingles y Español.
 - 4. Hatha Yoga.
 - 5. Meditación.
 - 6. Modo de vida criminal.
 - 7. Prevención.
 - 8. Estar despierto (En Español)
 - 9. Grupos de confinados con largas sentencias (5 años o más).
 - 10. Grupos de PRE-Salida.
 - 11. Relaciones Interpersonales (Ofrecido en Español).

II. **Curso de 40 horas de Educación de Drogas.**

- A. Aquellos que están requerido hacer este programa:
 - 1. Referido por la corte.
 - 2. Que haya violado la probatoria por uso de droga.
 - 3. Confinado que haya sido arrestado por uso de droga.
- B. Cualquiera puede ser voluntario para participar en este curso.
- C. La clase esta compuesta de lecturas, películas, asignaciones escritas, y por último contara con la presencia de invitados especiales que nos darán charlas.
- D. Reuniones semanales por un periodo de 20 semanas.
- E. Tópicos a cubrirse durante el programa:
 - 1. Razón por la que se usa y se abusa de las drogas
 - 2. Teoría de adicción (Ej. Modelos Médicos)
 - 3. Adicción fisiológica y psicológica.
 - 4. Defensa (Ej. Razonamiento, Denegación)
 - 5. Efectos de abusos de drogas en la familia.
 - 6. Los diferentes tipos de drogas y sus efectos individuales (Ej. Estimulantes, Narcóticos Alcohol).
- F. Como deshacerse del vicio.
- G. Efectos de las drogas en el cerebro.
- H. Relajación y prevención (Incluye Stress Manager, diferentes formas de pensar, Identificar Pensamientos Negativos, como deshacerse de ellos, o como lidiar con ellos)
- I. Recursos Comunitarios (Ej., 12 pasos de programas AA, NA, GA, AL - no Psicoterapia, Rehabilitación y Centro de Tratamiento)

III. AA /NA (Grupos).

- A. Las reuniones son Llevadas a cabo en el Departamento de Psicología, y en la Iglesia, tres veces por semana:
 - 1. Martes 6:30 pm hasta la 8:00 pm.
 - 4. Jueves 6:30 pm hasta la 8:00 pm.
 - 5. Sábados 8:30 am hasta la 10:00 am.
 - B. AA- Este, mayormente es ofrecido en Ingles, mientras que el NA es ofrecido en los dos idiomas (Ingles y Español)
 - C. Los anuncios son comúnmente colocados en el departamento de Psicología, Recreación, Educación y las Unidades.
- IV. Programa de abuso de drogas residencial. (RDAP)
- A. Proceso de Aplicación.
 - 1. Necesita obtener una aplicación del programa de Abuso de drogas, por las coordinadoras (Drs. Scott "lado East" y Boardman - "lado West")
 - 2. Las aplicaciones son procesadas de acuerdo con la fecha de salida del confinado.
 - 3. Dependiendo de su fecha de salida, usted será colocado en una lista, para ser elegible para una entrevista, en dicha entrevista se determinará si usted cualifica para participar en el programa, y para beneficiarse con los 12 meses de reducción de sentencia por completar dicho programa.
 - B. Requerimientos para ser Elegible.
 - 1. Para participar en el RDAP, tendrá que mostrar prueba documentada de diagnósticos de abuso de sustancias controladas.
 - 2. Los que tienen fecha de salida cercana, al amparo del 3621 (e) y a la vez haya exitosamente completado el RDAP, tendrá que:
 - A. No tener ofensa reciente que sea considerada como un crimen violento, el cual podrá descrepcion de la pre-salida a la discreción del Director de Buró de prisiones (Referido a la categorización del programa de ofensores)

- B. No tener convicciones previas por homicidio, asalto agravado, robo, violación, o abuso sexual de niños.
- C. No tener Orden de detención, (Criminal o de Inmigración) o ningún otro factor que lo puedan precluir salida a la media casa.

- C. D. RDAP. Descripción.
 - 1. Incluye 6 meses de tratamiento residencial en la institución.
 - 2. Incluye 6 meses de servicios transitorios en la media casa.
 - 3. Incluye un período de tiempo no especificado de constante tratamiento durante el período de supervisión.
 - 4. Basado en el modelo Biopsicosocial de adicción.
 - 5. Se concentra en estos dos: abuso de sustancias controladas y estilo de vida criminal.

V. Programa de Abuso de Droga. (Horas accesibles)

- A. Este - Edificio 5706 habitación 222, Dr. Scott - todos los Lunes y Martes, desde la 7:30 am. Hasta las 8:00 am. (Excepto los días de fiestas Federales)
- B. Oeste - Edificio 5857 habitación 236, Dr. Boardman's, todos los Lunes y Miércoles desde la 7:30am. hasta las 9:00am. y todos los Martes desde la 4:30pm. hasta las 6:00 pm. (Excepto los días de fiestas Federales)
- C. Aplicaciones y Preguntas serán aceptadas durante las horas referidas.
- D. Los anuncios serán colocados en el Departamento de Psicología, Recreación, Educación, y las Unidades.

VI. Programa de Abuso Sexual, Asalto, Prevención e Intervención.

- A. Observaciones.
 - 1. Definiciones
 - a. Asalto Sexual
 - b. Acoso Sexual
 - c. Inmoralidad Sexual

Si usted cree que necesita ver uno de estos especialistas, tendrá que hacer una cita en el hospital, tendrá que ser referido por un médico del hospital. El consultante le proveerá a un médico la recomendación relacionada con sus condiciones médicas.

La decisión final para actuar con esta recomendación esta bajo la decisión del Director de la Clínica, o otro miembro Médico. Cualquier pregunta relacionada por estas recomendaciones, debe de ser dirigida al Director de la clínica.

PROGRAMA DE ABUSO DE DROGAS("DAP")

El "DAP" dentro del Departamento del Servicio de Psicología está dedicado a proveer tratamiento de alta calidad a todos los presos que tengan una dependencia de drogas que figura en su expediente o con interés en tales programas.

Estos programas son:

- Orientación.
- Repaso de Expediente.
- Referencia de Programa Educativo de Abuso de Drogas de 40 horas.
- Tratamiento de rehabilitación de Abuso de Drogas Residencial de 500 horas (SOLAMENTE EN EL LADO "OESTE" DE FORT DIX)
- Tratamiento de rehabilitación de Abuso de Drogas No-residencial Servicios de Transición (AMBOS LADOS).

* El confinado deberá de tener un documento verificando el problema de abuso de drogas para que esté pueda ser elegible.

Hay disponibles Servicios Psiquiátricos ya que el Departamento Médico tiene contrato con un Psiquiatra para llevar a cabo clínicas periódicas para los pacientes externos. Los confinados que deseen que se les considere, deberán referirse al Psicólogo Jefe. Los confinados con enfermedades psiquiátricas, que no puedan tratarse como pacientes externos, se les referirá al Centro Médico de la Oficina de Prisiones.

QUE ES ABUSO / AGRESION SEXUAL? Según la Declaración de Programa de la Agencia de Prisiones Federales (BOP), sobre los Programas de prevención de Abuso Sexual Abuso Agresión Sexual

de REO A REO ES: cuando uno o más reos participan o intentan participar en un acto sexual con otro reo, o el uso de amenazas, intimidación, toques impropios u otras acciones o comunicaciones por uno o más reos guiadas a coacer o presionar a otro reo para participar en un acto sexual.

Abuso o Agresión Sexual de un miembro del Personal a un confinado: Participar o intentar participar en un acto sexual con cualquier reo o tocar intencionalmente las áreas genitales de un confinado, el ano, senos, muslos o nalgas con intento de abusar, humillar, atormentar, degradar, incitar o satisfacer los deseos sexuales de cualquier persona.

El Abuso/Agresión Sexual a los confinados por miembros del personal u otros confinados son uso impropio de poder y son prohibidos por los Póliza del BOP y por la ley (Ver apéndice)

Conducta Sexual Inapropiada por un miembro del PERSONAL es: la conducta sexual entre un miembro del personal y un confinado que puede inducir, pero no se limita a indecente, lenguaje o gestos profanos o abusivos o vigilancia impropia de los reos.

Sus derechos de estar a salvo de un Ataque Sexual Mientras usted este encarcelado a nadie tiene derecho de presionarlo para llevar a cabo actos sexuales. No tiene que tolerar ataques sexuales o presiones para llevar a cabo actos sexuales no deseados, sin importar su edad, raza, o origen étnico. Si usted es heterosexual, homosexual, o bisexual, usted tiene el derecho de estar a salvo de las insinuaciones y actos sexuales no deseados.

Confidencialidad. La información acerca de la identidad de un confinado que ha sido víctima de un ataque sexual, y los hechos del informe mismo, se limitara a aquellos que tienen necesidad de conocerlos para tomar decisiones acerca del bienestar de la víctima y para propósitos de las investigaciones de ley.

Que hacer si usted es agredido? Si usted es víctima de un ataque sexual usted debe informarlo inmediatamente al personal y ellos le ofrecerán protección inmediata del atacante y lo referirán para un examen medico y una evaluación clínica. Para recibir ayuda usted no tiene que nombrar a otros confinados o el miembro del personal que lo agredió, pero toda información específica que usted provea, facilitara al personal para poder ayudarlo. Usted continuara recibiendo protección del atacante, halla usted o no identificado a su atacante o esta de acuerdo en testificar contra el o ellos. Aunque usted se quiera limpiar después del ataque, es importante ver al personal medico antes que usted se bañe, deba, coma, o cambie su ropa, o use el baño. El personal medico lo examinara por lesiones que pueden o no ser reflejada en usted. Ellos también pueden chequear por enfermedades sexualmente transmitidas y pueden recoger cualquier evidencia física del ataque. Los individuos que abusan o agreden sexualmente A LOS CONFINADOS, SOLO PUEDEN DISCIPLINARSE O ENJUICIARSE SI EL ABUSO ES REPORTADO.

Como Informar un Incidente de Ataque Sexual, Es importante que usted diga a un miembro del personal si usted ha sido asaltado sexualmente. Usted puede decirlo al encargado de su caso, un Capellán, Psicologo, SIS, al Warden o cualquier otro miembro del personal del BOP han sido intuidos para mantener como confidencial la información reportada solamente será discutida con los oficiales apropiados que tengan necesidad de conocer el caso. Hay sin embargo, otros medios para reportar confidencialmente el ataque si usted no se siente cómodo hablando con el personal.

Escriba directamente al Warden, Director Regional o Director.

Usted puede enviarle al Warden una Petición de Reo a Miembro del Personal (Cop-Out) o una carta que informa la conducta sexual inapropiada, Usted también puede enviarle una carta al Director Regional o Director De la Agencia de Prisiones Federales Para asegurar confidencialidad, use procedimientos especiales. Presenta un proceso de Remedio administrativo. Usted puede presentar una Petición de Remedio Administrativo(Request for Administrative Remedy (BP-9) Si usted determina que su queja es demasiado sensible para ser presentada al Warden, usted tiene la oportunidad de presentarla directamente al Director Regional (BP-10.) Usted puede recibir las formas de su consejero u otro miembro de la unidad.

Escriba a la oficina del INPECTOR GENERAL (oig) quienes investigan alegaciones de conducta inapropiada. La, dirección es:

**OFICINA DEL INPECTOR GENERAL
P.O BOX 27606
Washington D.C**

Busque Ayuda Medica. Si ha sido asaltado sexualmente usted debe obtener atención medica inmediatamente, Aunque puede ser difícil, es importante que usted no se bañe después del ataque. Al bañarse puede quitarse pelo y fluidos del cuerpo que son evidencia críticas. También traiga al examen medico con usted, la ropa y la ropa interior que usted llevaba puesta al momento del ataque. Usted será chequeado en busca de evidencia física que apoye su alegación. Personal medico profesional realizara un examen pélvico o rectal para obtener muestra y documentar la existencia de evidencia física como pelo, fluidos del cuerpo, lagrimas o abrasiones que permanecen después del ataque, Esta evidencia física es crucial para corroborar el ataque sexual ocurrido e identificar al atacante, El examen será conducido privada y profesionalmente.

Usted debe buscar ayuda medica, si usted ha sido agredido sexualmente o ha tenido relaciones sexuales con otros. Esto se debe para determinar si usted ha sido expuesto al virus de CIDA u otras enfermedades sexualmente transmitidas. Comprenda el Proceso Investigativo. Una vez la mala conducta sea reportada, el BOP otra agencia oficial de ley apropiada dirigirán una investigación. El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y magnitud de la mala conducta. Podría pedírsele que de una declaración durante la investigación. Si se trata de cargos delictivos, podría pedírsele que testifique durante los procedimientos delictivos. A cualquier confinado que alega que el o ella ha sido asaltado sexualmente se le ofrecerá protección inmediata y se enviara un examen medico.

Programa de Accesoria para victimas de Ataque Sexual.

Si usted ha sido victima de un ataque por un miembro del personal u otros confinados, usted puede buscar accesoria o consejo de un psicólogo o capellán. Hay disponibles para usted programas de Conserjería en Crisis, Habilitada para enfrentar lo ocurrido, prevención de suicidio y conserjería para salud mental. La mayoría de personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales de un ataque sexual. Si usted ha sido victima de un ataque sexual, ya sea recientemente o en el pasado, el personal de psicología esta disponible para ayudarle. Si usted siente que necesita ayuda para impedir que lo asalten sexualmente a usted o a alguien mas, hay servicios psicológicos disponibles para ayudarle a tomar control de estos impulsos,

En cuanto su Seguridad, Si usted siente que su derecho de no ser molestado sexualmente se esta violando, el personal esta disponible para ayudarle a tratar con este problema. Usted debe sentirse libre para discutir sus preocupaciones sobre el ataque sexual con cualquier miembro del personal. Algunos miembros del personal, como los psicólogos, han sido entrenados para ayudarle a tratar con problemas en esta área especial. Si usted esta en una situación de emergencia, acérquese a cualquier miembro del personal. Es parte del trabajo del personal proveer a usted seguridad. Aun cuando usted, si no a sido agredido o abusado, pero tiene miedo por su seguridad, usted debe informar sus preocupaciones al personal. Usted no tiene que nombrar a otras reos para recibir ayuda, pero información especifica puede hacer más fácil la ayuda que el personal pueda brindarle.

Evitando Ataques Sexuales. Aquí están algunas cosas que usted puede hacer para protegerse contra un ataque sexual:

Compórtese en manera confidenciar en todo momento. No permita que sus emociones (miedo ansiedad) sean obvias a otras

No acepte regalos o favores de otros, La mayoría de los regalos o favores vienen con lazos atados a ellos

No acepte una oferta de otro confinado para ser su protector

Encuentre a un miembro del personal con quien usted sienta cómodo para discutir sus temores y preocupaciones.

Este alerta no use sustancias de contrabando como drogas o alcohol; estas lo pueden debilitarlo hay que tener buen juicio para estar alerta.

Sea directo y firme si otros le piden que haga algo que usted no puede hacer. No les de mensajes mixtos a otros confinados con respecto a sus deseos actividad sexual.

Manténgase en áreas bien iluminadas de la institución

Escoja a sus amigos sabiamente. Busque a las personas que están envueltas en actividades positivas tales como programas educativos, grupos de psicología o servicios religiosos. Involúcrese en este tipo de actividades.

Confíe en sus instintos Si usted cree que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo es Si usted teme por su seguridad informe sus preocupaciones del personal

RECUERDE:

LA AGRECIÓN ES UN CRIMEN SERIO. EL BOP investigara todos los incidentes de ataque reportados, Si usted es victima de una agresión semejante REPORTELO INMEDIATAMENTE, El personal del BOP le dará PROTECCIÓN contra el atacante.

Miembros del personal o confinados que estén envueltos en abuso o agresión sexual de reos serán investigados por las autoridades y si se encuentran culpables, están sujetos a una cantidad de sanciones administrativas y ajusticiar.

Siempre es ilegal cualquier acto sexual entre los confinados y miembros del personal (incluso cuando halla ninguna objeción)

APENDICE.

Definiciones Practicas. Se proporcionan las definiciones practicas y ejemplos siguientes como descripciones generales de conductas que son impropias. Otros estatutos federales y estatales pueden prohibir esa conducta,

Abuso y Agresión Sexual de un confinado a otro confinado Uno o más confinados que participen o intenten participar en un acto sexual con otro confinado o el uso de amenazas, intimidación, toques deshonestos otras acciones o comunicaciones por uno o más confinados guiadas a coacer o presionar a otro confinado para participar en un acto sexual. Actos sexuales o contactos entre los confinados, incluso cuando no halla ninguna objeción, son actos prohibidos. Actos Prohibidos: Los reos participen en comportamiento sexual indebido con otros o dirigen a otros, estos pueden ser acusados con los siguientes Actos Prohibidos bajo la Política sobre Disciplina a Reos

Código 101 (A):	Agresión Sexual
Código 205 (A):	Participar en un Acto Sexual
Código 206 (A):	Hacer Propuesto Sexual
Código 221(A):	Estar en un Área No Autorizada con un miembro del sexo opuesto
Código 300(A):	Exposición Indecente

Abuso /Agresión Sexual de un Miembro del Personal a un Reo: Participar o intentar participar en un acto sexual con cualquier reo o tocar intencionalmente las áreas genitales de un reo, el ano, muslos o nalgas con intento de abusar, humillar, atormentar, degradar, incitar o satisfacer el deseo sexual cualquier persona.

Conducta Inapropiada de un Miembro del Personal: Las Normas de Conducta de Empleados en participar o permitir que otra persona participe en comportamiento sexual con un confinado La conducta sexual puede incluir, pero no se limita a incidente de confinados.

Comentarios sexualmente ofensivos haciendo gestos o participar en conducta física de una naturaleza sexual con un confinado.

Influenciar, prometer o amenazar la seguridad, custodia, privacidad, alojamiento, privilegios o detalle de trabajo de un confinado a cambio de favores sexuales

NO será permitido que un miembro del personal haga insinuaciones, comentarios o participe en contacto sexual con un confinado. Aun cuando el confinado quiere estar involucrado con el miembro del personal, no se le permite al miembro del personal, responder. No es apropiado que un confinado se acerque a un miembro del personal con intento de contacto sexual.

Definiciones Estatutarias. Los estatutos siguientes prohíben conductas sexuales entre miembros del personal y confinado:

Agresión Sexual Agravada (18 u.s.c. & 2241): Por fuerza o Amenaza:... Cualquier persona que en una Prisión Federal, insista o cause daño a otra persona a sabiendas, para que participe en un acto sexual o usando fuerza contra esa persona; o, amenaza o pone a esa otra persona en miedo de que cualquier otra persona estará en peligro de muerte, lesión corporal seria, o secuestro; **o intenta hacerlo.** De otra manera. Cualquiera, en una Prisión Federal, que a sabiendas da a otra persona por fuerza o amenaza de fuerza, o sin el consentimiento o permiso de esa persona, usa droga, sustancia similar embriagadora, u otra, o intenta hacerlo y sustancialmente dañar la habilidad de esa otra persona para estimar o controlar su conducta; y participa en un acto sexual con esa otra persona

Abuso Sexual (18 U.S.C. & 2242) Cualquiera, en una Prisión Federal, que a sabiendas, haga que otra persona participe en un acto sexual por medio de amenazas o poniendo a esa otra persona en temor o intenta hacerlo así; la induce a participa en un acto sexual con otra persona o intentar hacerlo y persona es incapaz de evaluar la naturaleza de la conducta; o físicamente incapaz de declinar su participación en el acto o comunicar su negativa en el acto sexual.

Las siguientes provisiones criminales son únicamente aplicables a la conducta sexual inapropiada por miembros del personal.

Abuso Sexual de un Guardia (18 U.S.C. & 2243(B): Cualquiera, en una Prisión Federal, que a sabiendas lleva a cabo un acto sexual o intenta hacerlo con otra persona quiera este oficialmente disciplinaria de la persona que participa en tal acto.

Contacto Sexual Abusivo (18 u.s.c. & 2244): Cualquiera, en una Prisión Federal, a sabiendas tenga contacto sexual con otra persona sin el consentimiento de la otra persona.

Definición de Términos (18 u.s.c. & 2246): El Acto Sexual es definido como: contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano; el contacto ocurre al haber penetración, sin importar que tan superficial sea: contacto entre la boca y la vulva, o la boca y el ano sin importar que tan superficial sea; o la penetración, sin importar que tan superficial, del orificio anal o genital por la mano o dedos de otro o con un objeto- con el intento de abusar, humillar, degradar, incitar o satisfacer el deseo sexual de otra persona.

Contacto Sexual se define como..... el toque la intencional, ya sea directo o a través de la ropa, del área genital, ano senos muslos o nalgas con el intento de abusar, humillar, degrada, incitar o satisfacer el deseo sexual de otra persona.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIAS
OFICINA DE INSPECTOR GENERAL
P.O. BOX 27606
WASHINGTON D.C. 20534

OFICINA CENTRAL
DIVISION DE PRISIONES FEDERALES
320 FIRST STREET
WASHINGTON D,C 20534

OFICINA DE LA NORTE OESTA
U.S. CUSTOM HOUSE, 7TH FLOOR
2ND CHESTNUT STREET
PHILADELPHIA, PENNSYLVANNIA 19106

CUIDADOS MEDICOS,DERECHOS Y RESPONSABILIDADES
ATTACHMENT 6400-A.
DERECHOS

1. Usted tiene derecho a recibir servicios médicos, basados en los procedimientos locales de su institución. Los servicios de dentista, y otros servicios médicos que sean necesarios.
2. Usted tiene el derecho a decidir hasta que punto recibirá métodos artificiales de "Sostén de Vida". Usted puede proveer al Buró de Prisiones instrucciones avanzadas al respecto, por si acaso usted es admitido en un hospital de la comunidad adyacente a su institución.
3. Usted tiene el derecho de participar en programas para promover la prevención de enfermedades, incluyendo educación relacionadas a enfermedad contagiosa.
5. Usted tiene el derecho de a ser tratado con respeto y consideración.
6. Usted tiene el derecho de ser informado de su problema médico o dental y de su diagnostico y prognosis de su problema, (recuperación)
7. Usted tiene el derecho de ser examinado en privado.
8. Usted tiene el derecho de recibir copias de ciertas partes del expediente clínico.
9. Usted tiene el derecho de conversar sobre cualquier preocupación que tenga con su tratamiento médico con cualquier empleado de la institución, incluyendo médicos, asistentes médicos miembros del grupo en su unidad; el alcaide, etc.
10. Usted tiene el derecho de recibir medicamentos en un período de tiempo razonable consistente con las indicaciones del profesional médico que prescribió dicho tratamiento.
11. Usted tiene el derecho de recibir comida nutritiva, bien preparada en una forma higiénica y también el derecho a recibir instrucciones de como seleccionar sus comidas.
12. Usted tiene el derecho de solicitar un examen físico rutinario según la póliza del Buró de Prisiones. Si usted tiene 50 años o más tiene el derecho de recibir un examen físico anualmente y si usted es responsable de mantener su salud y no ponerse en riesgo o exponer a otros. Si usted tiene 49 años o menos entonces tiene el derecho de recibir un examen físico cada dos años.
13. Usted tiene derecho a tratamiento preventivo y de emergencia en el departamento médico, y también en el departamento dental.
14. Usted tiene el derecho a vivir en un ambiente limpio y saludable libre de pestilencias y de contaminación.
15. Usted tiene el derecho de rehusar tratamiento médico pero si su condición incluye una enfermedad contagiosa, someter medidas administrativas.

RESPONSABILIDADES

1. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con la póliza de Servicios Médicos de su institución, usted asume la responsabilidad de seguir el tratamiento de la manera que fue prescrito por el profesional de la salud que lo trata en esta institución. Incluyendo el uso de preparación y educación médica que dicha persona le recomendó a usted, mas el seguimiento correcto de la dieta recomendada a seguir y el seguimiento correcto de todas las recomendaciones médicas provistas para usted.
2. Usted tiene la responsabilidad de proveer al Buró de prisiones con información fidedigna para completar con esté acuerdo.
3. Usted es responsable de mantener su salud y no poner en riesgo o exponer a otros, pudiendo resultar en contaminación y diseminación de una enfermedad contagiosa.
4. Usted tiene la responsabilidad de respetar esta persona como profesional que es, y seguir todas sus indicaciones.
5. Usted tiene la responsabilidad de tratar a los miembros del equipo médico con respeto y consideración.
6. Usted tiene la responsabilidad de mantener esta información confidencial.
7. Usted es responsable de cumplir con los procedimientos de seguridad.
8. Usted debe mantener al tanto de cambios en la póliza del Buró, para obtener éstos documentos.
9. Usted tiene la responsabilidad de cuando escriba éstas preocupaciones hacerlo de una manera o en un formato preestablecido.
10. Usted tiene la responsabilidad de llevar a cabo el tratamiento de manera que fue prescrito, también es responsable de no compartir sus medicaciones con otra persona.
11. Usted es responsable de comer saludable y no malgastar comida.

12. Usted es responsable de notificar miembros de la unidad médica de que quiere recibir dichos exámenes.
13. Usted es responsable de mantener su higiene dental.
14. Usted es responsable de mantener su ambiente limpio, libre de humo y de basura.
15. Usted asume la responsabilidad de notificar a el servicio de salud, respecto a cualquier efecto de enfermedad que ocurra por el resultado de su rechazo. Usted tambien acepta la responsabilidad de firmar el formulario de rechazo de tratamiento medico.

SERVICIO MEDICO

Nuestra misión es proveer servicios de salud para los confinados, con empleados profesionales consistentes, con normas aceptables de práctica médica. Estos servicios son administrados en una manera que promueven la provisión de servicio médico de alta calidad y llena la meta de los objetivos de la organización.

PROCEDIMIENTO DE VISITA POR ENFERMEDAD ("SICK CALL")

Los confinados que soliciten asistencia medica, tendran que someter un formulario de cita por enfermedad 'Sick-Call'. En el horario de 6:30 am., a las 6:45 am., cuatro días a la semana los días son LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES. Eexcepto los días festivos. Cita por enfermedad (Sick Call), de rutina y servicio de asistencia preventina seran ofrecido los LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES, por base de cita solamente. La cita sera dada basado en la guia de Linea de tratamiento y a criterio de la Institucion. El medico de medio nivel examinara todas Las solicitudes de acto de asistencia medica, si es necesario . Una cita sera programada bajo las instrucciones de normas generales y la necesidad de el paciente..

PROCEDIMIENTOS: Para tratamiento sera dada entre las horas de 8:00 am- 3:00pm. El medico De Servicios estara en los lugares siete días de la semana de 6:00 am., hasta medianoche los Lunes. De Lunes a Jueves de 6:00 am hasta 10:00 pm De viernes a Domingo y dia Festivo. El confinado que requiera asistencia de em emergencia o normas generales por los empleados medicos personal, Cuando sea necesario el medico de medio nivel estara en llamada devuelta de emergencia durante el turno de la mañana. El empleado medico personal estara en contacto por llamada por el medico de medio nivel para consulta o cualquier emergencia medica.

RESTRICCIONES MEDICAS

Las restricciones médicas son otorgadas estrictamente por el Departamento Médico, específicamente por razones médicas. Estas restricciones son autorizadas específicamente por un período de tiempo determinado, si usted tiene restricción médica, es su responsabilidad renovarla antes que dicho tiempo expire. Si llega a esta institución con una restricción médica, es su responsabilidad renovarla a su llegada. Puede hacer esta renovación, por medio de Sick Call, en el hospital.

RECHAZAR TRATAMIENTO MEDICAMENTOS

Todo confinado, tiene el derecho de rehusarse a cualquier tratamiento, ofrecido, o recomendado. Si usted se rehúsa a usar recomendaciones médicas, o tratamientos de exámenes, esto será documentado. A usted se le pedirá que firme un Formulario de rehusar un tratamiento. En dicho formulario se le explicará las posibles consecuencias y complicaciones futuras. Si usted rehúsa firmar dicho formulario, un miembro de la institución firmará el formulario, testificando que usted sé rehusó a firmar. Usted tiene el derecho de ser orientado al posible daño que puede enfrentar como resultado de su rechazo

VISITAS POR ENFERMEDAD DENTAL ("DENTAL SICK CALL")

Si usted desea hacer una cita por enfermedad dental, usted deberá hacer su cita para ver el dentista los lunes, martes, jueves o viernes de 6:15 am., a 6:45 am., con la excepción de días festivos. Las citas dentales serán solamente para emergencia dental. Tratamientos rutinarios no se harán durante las citas regulares con el dentista. Los confinados que requieran tratamiento rutinario deberán solicitar uno por medio de una solicitud ("Cop-Out") el Dentista, le dira cual es su problema, y que espera obtener. Para una limpieza usted tendrá que poner un "Cop Out", una vez usted haga este procedimiento, el personal del hospital lo pondrá en una lista de espera para hacerle la limpieza.

VISITA DE EMERGENCIA POR ENFERMEDAD ("EMERGENCY SICK CALL")

Si usted requiere una cita después de las horas regulares de la Visita por Enfermedad, en los fines de semana y en lo días festivos, usted deberá pedirle al oficial de la Unidad o al supervisor del departamento de trabajo, que se comuniquen con el departamento Médico para hacer los arreglos.

MEDICINAS SIN RECETAS

El memorando de operación 6-93 (4500) da aprobación para venta en la comisaría de cierto medicamentos sin recetas. Confinados que no desean o no tienen con que comprar los medicamentos sin recetas, pueden obtener los medicamentos necesitados por el programa regulado para la citas medicas. No habrá ninguna hora para las píldoras dedicadas para "Tienda de Droga", Farmacéutico.

HORARIO PARA LOS MEDICAMENTOS

Diariamente:

De 6:05 AM. hasta 6:15 AM. (SOLAMENTE INSULINA)
De 7:00 AM. hasta 7:20 PM. (Lunes a Viernes).
De 8:00am Hasta 8:20 am (fin de semana y día festivo)
De 11:30 AM. hasta 12:00 PM.(fin de semana y día festivo)
Despues del conteo de la 4:00 pm (solo insulina)
De 8:00AM Hasta 8:20am (Linea para pildora)

*** USTED PUEDE DEVOLVER LOS FRASCOS DE MEDICINA PARA RELLENAR SOLAMENTE EN LA LINEA PARA PILDORAS.

No se entregará ninguna clase de medicina a un confinado sin que esté presente su tarjeta de identificación.

OPTOMETRIA

Si usted cree que necesita lentes o una nueva receta, usted debe completar un formulario de trato medico para ser evaluado por un empleado medico profesional. Va a hacer dirigido a un asesor especialista de optometria para ver si usted reúne los requisitos, para un evaluación de los ojos. Su nombre va a hacer puesto en la lista de espera para ver a un especialista de optometria, y usted sera visto segun lo permita el horario.

EXAMENES FISICOS DE ADMISION

Dentro de los 14 días de su llegada, a todos los nuevos confinados (que no hayan sido transferidos) y los que hayan violado la libertad condicional bajo palabra se les programará para que se les hagan una revisión completa de su historial médico y un examen médico.

*****DIRECTIVA AVANZADA Y 'ORDENES DE NO RESUCITAR'.*****

Cada vez, el confinado y el proveedor de asistencia medica se enfrentan con decisiones delicadas sobre el cuidado medico, incluyendo la decision de tener medio especialista de asistencia y de tener o de retiran respiracion artificial en casos de una condicion terminal o una enfermedad irreversible..

El confinado pueda indicar cuando pueden retener o retirar ciertos tratamientos medicos cuando la recuperacion o la cura no es posible. El confinado puede autorizar a una persona para tomar decisiones, esta persona tomara decisiones criticas en el caso de su salud si usted no se encuentra en capacidad de tomar decisiones. El departamento de prision retiene o retira el resusitate o el servicio de soporte de vida debido a la directiva avanzada o la orden de no resucitar ordenes (NRO), es consistente con el sonido de la practica medica y no es asociado con asistir a el suicidio, eutanasia voluntaria, o en acelerar la mente de el confinado. El derecho de negar tratamiento medico no es absoluto, y en todos, los casos seran pesado en contra de el legitimo interes gubernamental, incluyendo la seguridad y el orden de operacion de la institucion correccional.

EXAMENES FISICOS (EL REEXAMEN DE CADA 2 ANOS)

Todos los confinados menores de 50 años de edad que no hayan tenido un examen físico dentro del período de dos años serán elegibles para tal examen. Usted deberá completar una Solicitud ("Cop-Out") solicitando un examen físico bianual. Envíele la solicitud al Departamento de Expedientes Médicos. Su nombre se colocará en una lista y a usted se le atenderá tan pronto lo permita el horario.

EXAMENES FISICOS (PARA LOS MAYORES DE 50 ANOS)

Todos los confinados que sean mayores de 50 años y que hayan estado en el sistema por más de un año podrán solicitar un examen físico anualmente. (HEMOC-OCULT) EXAMEN PARA SANGRE OCULTA (GLAUCOMA) EXAMEN PARA LA GLAUCOMA DAÑO PROGRESIVO DE SU VISTA QUE ES CAUSADO POR DAÑO A SUS NERVIOS DE LOS OJOS DEBIDO A LA ALTA PRESION INTRAOCULAR) (ELECTRO-CARDIOGRAMA) EXAMEN PARA DETECTAR POSIBLES DAÑOS DE CONDUCCION ELECTRICA EN EL CORAZON (TONO-METRICA) PARA LOS OJOS Y OIDOS. Para solicitar dicho examen, usted deberá completar una Solicitud ("Cop-Out") y enviársela al Departamento de Expedientes Médicos. Su nombre se colocará en una lista y a usted se le atenderá tan pronto lo permita el horario.

EXAMENES FISICOS (DE EXCARCELACION)

Todo confinado a quien se esté próximo a salir de y cuya fecha de excarcelación no esté dentro de un año del examen físico anterior podrá solicitar un examen completo. Para solicitar dicho examen usted deberá completar una Solicitud ("Cop-Out") para el examen y enviársela al Departamento de Expedientes Médicos. Su nombre se colocará en una lista y a usted se le atenderá tan pronto lo permita el horario. Haga la solicitud con tiempo para asegurarse de que su examen pueda hacerse antes de salida.

A todos los confinados que vallan a salir en liberta o con permisos ("furlough") la póliza de la Oficina de Prisiones les requiere que se hagan la prueba del HIV dentro de un año próximo a la fecha de su salida.

CONSULTORIO DEL EXTERIOR

El personal médico en FCI Fort Dix, mas médicos del área local ayudarán con el cuidado de los confinado l. Rutinariamente, tendremos a diferentes especialistas visitando la institución para consultas:

Ortopedia.
Psiquiatría.
Cirugía General.
Optometría.

Pediatría.
Urología.
Cardiólogo

COMISARIA

Para los confinados la comisaría es un privilegio, no un derecho, Para los reclusos que participen en el programa de comisaría. El guardián o su representante, puede negar o limitar este privilegio en cualquier momento. Por favor proteja su privilegio manteniendo una conducta apropiada todo el tiempo.

LOS FONDOS DE LA COMISARIA

Todo el recluso es responsable por mantener el balance de su cuenta este balance se reflejan en los recibos de ventas. Un comprobante que dará para los fondos recibido a través del correo y fondos recibo a través de OPAC se le dará a usted no más tarde que el próximo día luego de que este puesto en su cuenta.

Dinero Recivido del publico :

El estado de prision federal a llegado a un acuerdo de inter agencia con el tesoro de E.S. Para operar un programa de caja fuerte para recibir el dinero de los confinado. (Ustedes) publico familiares mandaran dinero a esta direccsion.

Federal Bureau of Prisons
Numero de confinado
Nombre de confinado
Post Office box 474701
Des Moines, Iowa 50947-0001

Estos son los intrumentos Negosiables Que Son Approvado.

1. Money Orders
2. Checkes Del gobiernos
3. Intrumentos estranjeron negosiables (dinero americano solo mente.).
4. Checkes de negocios

Tambien sigue funsionando el sistema de (Wester Union) llenando una (Quick Colect) forma Azul. Si necesitas Mas informacion vea al unit team.

Fondos recibidos por su trabajo de otra institución serán enviados vía (IATM) CUENTAS DEL CONFINADO TRASLADO MODULADO. Estos fondos serán recibidos y puesto a las cuentas del confinado lo mas pronto posible. Si sus fondos no están depositados entre 4 días de trabajo de su llegada por favor notifique a su consejero de su unidad. El debe llamar a la institución de donde usted salió para iniciar el traslado de sus fondos.

El pago al recluso será dado cada día 10 de cada mes por las horas que trabajo en el mes.

Si quiere sacar dinero de su cuenta lo podrá hacer a través de los fondos personal del recluso BP-199, BP-445 el recluso puede sacar el record, BP-201. Cuando vaya a sacar dinero tiene que llenar una forma que se encuentra en las unidades por favor asesórese de que tiene los fondos disponibles en su cuenta antes de firma la forma de sacar dinero. Lo cantidad sacada será procesada en 3 semanas del tiempo que usted somete el BP-199 hasta que el cheque sea procesado.

Los días de compras en la comisaría cambian cada trimestre, estos cambios serán anunciados en el boletín de la comisaría, al igual que en el boletín de la unidad, los días de fiesta variaran según su numero, usted debe de estar pendiente al anuncio del boletín.

DIA REGULAR
00-24 LUNES
25-49 MARTES
50-74 MIERCOLES
75-99 JUEVES.

DIA DE FIESTA
00-33 PRIMER DIA
34-66 SEGUNDO DIA
67-99 TERCER DIA

Como buscar los numero de hacer la comisaria

Lunes a Jueves de 11:30 am. hasta 1:00 pm. En su día de compra dele la lista de comisaría al oficial y él le entregará un numero. Los numeros se dan en dos ventanas.

Lunes a Jueves de 11:30 am. hasta 12:30 pm. en su día de compra, podrá comprar sudaderas, radios, reloj zapato. Crédito para ponerle a su tarjeta, para comprar en las maquinas **(Vending Machine)** o para sacar foto copias.

Lunes a Jueves de 12:30 pm. hasta 2:00 pm. en su día de compra, estarán autorizados para comprar, los reclusos que trabajen durante la tarde, o tengan problema médico y que no trabaje, reclusos con problemas médicos que tienen clases y tengan el permiso de comprar en la tarde pueden comprar sus artículos.

De Lunes a Jueves luego que aclare el conteo de las 4 pm. de la unidad se la comisaría estará abierta hasta las 7:30 pm. Para ventas regular de acuerdo los números que corresponda.

Los pases para comprar en la comisaría serán entregados en dos ventanas, estos serán solamente en su día de compra se darán desde las 11:30 am. Hasta 1:00 pm., los pases no serán dados en secuencias. Después que el conteo sea aclarado se hará una llamada de los números del 1 al 50 lo que tengan estos números serán permitidos salir de la unidad para ir directamente a la comisaría hacer sus respectivas compras, si llaman su número tres veces y usted no está presente usted perderá la oportunidad de comprar ese día. **Cuando compre baterías, tiene que devolver las baterías viejas**

La Lista de Comisaría: es actualizada cada 4 meses. A veces los precios cambian sin notificación. Para que vendan nuevos artículos en la comisaría, envíe un COP OUT AL SUPERVISOR DE LA COMISARIA. TODO ARTICULO PEDIDO SE TOMARA EN CUENTA CADA CUATRO MESES CUANDO SE HAGA LA REUNION CON EL COMITÉ DE COMISARIA.

TODAS LAS VENTAS SON FINALES. NO HABRA CAMBIOS ADICIONES NI DEVOLUCIONES EN EL RECIBO DE VENTA. CAMBIOS O DEVOLUCIONES NO SERAN ACEPTADOS EN PRODUCTOS DEFECTUOSOS. Usted es responsable de seguir las instrucciones de garantía de los artículos defectuosos encontrados en su compra.

ITS (INMATE TELEPHONE SYSTEM)

SISTEMA DE TELEFONO PARA EL RECLUSO

Un número clave de ITS es creado un día después de su llegada a la institución. Este (PIN #) del número o clave celular enviara por el correo regular. No comparta su número o clave con nadie. Cada recluso tiene un límite de treinta (30) números telefónicos para llamar. Los encargados de la unidad le entregarán una forma para que la llene. Una vez que la oficina de trámites (Business Office) reciba su lista de teléfonos bastarán dos días laborables para ser activados. Usted recibirá una lista de números aprobados en su cuenta y tendrá dos semanas para hacer los cambios o correcciones que sea necesarios. Una vez corregida su lista cualquier cambio o adición la podrá hacer tres veces por mes Para solicitar un cambio de teléfono tiene que llenar un formulario dárselo a su consejero.

Los créditos telefónicos se compran por medio al teléfono, no hay límite para comprar crédito. Pero si hay un límite de 300 minutos al mes. Nos se permitirá hacer ninguna llamada en hora de trabajo, el confinado que llame en hora de trabajo estarán sujetos a recibir un reporte disciplinario.

En caso de que usted sea transferido a otra institución su crédito se depositaran en su cuenta de la comisaría

LAVADERIA Y ENTREGA DE ROPA

Lavadoras y secadoras están ubicadas en cada unidad. Los confinados son responsables de lavar su propia ropa o utilizar los servicios de la lavandería de la unidad, la unidad le proveerá a usted suficiente cantidad de jabón. Después de que usted reciba su primer paquete de ropa, los cambios se harán cada seis meses. No le será permitido cambiar ropa antes de los 6 meses, al menos que ese cambio sea por tamaño o por daño no premeditado. Usted es responsable por la ropa que se le ha entregado. Si usted la pierde o la daña por negligencia (por irresponsabilidad) se le cobrará.

Si usted es asignado a trabajar en el comedor, le serán entregadas tres pares de uniforme blanco de cocina y dos uniformes (kakis) Cuando cambie de trabajo debe regresar los vestidos blancos y recoger los uniformes kakis.

La forma para cambio de ropa deberá ser llenada con anterioridad y se encontrarán en la oficina del oficial. El edificio de cambio de ropa es el 5745 en el lado este y oeste 5752 y el horario de servicio es: LUNES A JUEVES DE 6:00 AM. HASTA 7:30 AM. Y DE 11:30 AM. HASTA 12:30 PM. LOS RECIENTES LLEGADOS DEBEN IR A LA 1 PM. DEL DIA SIGUIENTE DE SU LLEGADA.

Los días para ir a la Lavandería son los mismos en que usted va a la comisaría.

PAGOS

Usted recibirá pago, por trabajo en UNICOR O MSA PAGOS. Los pagos estarán en la cuenta de su comisaría no más tarde del día 10 de cada mes, (ejemplo) usted firma el pago la tercera semana de abril, su pago llegará a la cuenta de la comisaría el día 10 de mayo si usted recibe algún regalo de educación ellos lo pondrán el mismo tiempo cuando ponen los pagos.

LA LISTA DE COMISARIA

LAS LISTA DE COMISARIA BLANCAS ESTAN DISPONIBLES EN LA COMISARIA Y EN LAS UNIDADES. LOS PRECIOS PUEDEN CAMBIAR SIN NINGUNA NOTICIA, LAS LISTA TIENEN QUE LLENARSE Y ENTREGARSE EN UNA DE LA VENTANA DE LA COMISARIA. NO SE PUEDEN HACER ORDENES VERBALES O ADICIONALES. SI UN ARTICULO ESTA FUERA O SE ACABA USTED PUEDE SUBSTITUIRLO EN SU LISTA ANTES DE SOMETER LA LISTA, SUSTITUCIONES SE PUEDEN ACEPTAR CUANDO EL ARTICULO SE HAYA ACABADO.

CUENTAS DISCIPLINARIAS DEL CONFINADO

Estas son Detención Administrativa y Segregación Disciplinaria. Detención Administrativa: separara a confinados de la población general. Hasta el punto que sea práctico, confinados en Detención

Administrativa deberán ser proveídos con los mismos privilegios generales como a los confinados de población general. Un confinado puede ser puesto en Detención Administrativa cuando el confinado está en la condición remanente durante un traslado, es un confinado reciente que espera clasificación, tiene pendiente una investigación o un juicio por un acto criminal, o esta en espera para ser transferido, o esta en protección o cuando esté terminando su condena en Segregación Disciplinaria.

Segregación Disciplinaria: se usa como una sanción por violaciones a las reglas y regulaciones de la Institución. A los confinados en Segregación Disciplinaria se les negarán ciertos privilegios. La propiedad personal usualmente se le confiscará.

A los confinados puestos en Segregación Disciplinaria se les provee con colchas, un colchón, una almohada, papel para el baño y utensilios para rasurarse (como sean necesarios) Los confinados pueden poseer materiales legales y religiosos mientras están en Segregación Disciplinaria. También, los empleados deben de proveer una cantidad razonable de materiales para leer que no sean legales. Confinados en Segregación Disciplinaria deberán de ser vistos diariamente por un empleado del departamento médico, incluyendo fines de semanas y días festivos. Un empleado de la unidad visitará diariamente la unidad de segregación. A los confinados tanto en Detención Administrativa como en Segregación Disciplinaria se les proporcionará revisiones regulares de su condición.

Lo siguiente le dará notificación de sus derechos y responsabilidades referentes a los tipos de acciones disciplinarias los cuales pueden ser tornados por empleados de la institución; sistema disciplinario dentro de la institución y los límites de tiempo; lista de actos prohibidos y la severidad de la escala disciplinaria sanciones por severidad de actos prohibidos; con elegibilidad para restauración del tiempo perdido como castigo y retenido de la remisión de la duración de la pena y la denegación del tiempo por buena conducta. Si usted tiene alguna pregunta o preocupaciones referentes a este tema, usted deberá de ponerse en contacto con un miembro de su Grupo de Unidad.

Comunicaciones entre confinados puestos en Unidad Especial y confinados de la población general está estrictamente prohibido.

EDUCACION CAPATACION ADULTA

G.E.D (Desarrollo General Docente) La capacitación por el Departamento de Cárceles, es la escuela Secundaria o Programa de Equivalencia (GED) 5350.25 de fecha Noviembre 3, 1997. Requiere que el confinado sin el diploma de escuela Secundaria o su equivalente, participe en el programa GED hasta terminarlo. El examen disponible (Examen Básico de Aprendizaje para Adulto), un examen de ensayo estará disponible a todos los confinados que no tengan certificado, su diploma de secundaria o G.E.D. La puntuación en este examen serán usadas para evaluar y desarrollar un plan de educación individual. Según el acuerdo del programa 5350.25, Un diploma de escuela secundaria o un credencial de G.E.D es aceptada cuando el Supervisor de Educación recibe la documentación apropiada directamente de la escuela o agencia o cuando el archivo es oficialmente verificado por un personal apropiado del gobierno (PSI) Reporte de Investigación antes de Sentencia.

El Reporte de Investigación antes de Sentencia deberá ser usado cuando el investigador ha indicado claramente que el record educacional ha sido verificado. Una credencial de secundaria, grado asociado de artes, un grado de bachillerato (Bao BS), un grado en master o superior es aceptable, comprobación de un diploma de escuela secundaria o un credencial del (GED)

Cuando la información adecuada no está disponible, el confinado es responsable de iniciar la comprobación. El confinado debe completar un pedido de verificación del record educativo y presentarlo al Supervisor de Educación, quien debe enviarlo a la escuela o agencia apropiada. El confinado que no sea capaz de comprobar que ha terminado la secundaria se le requerirá que participe en el programa de Capacitación.

Si se niega a hacer el G.E.D perderá 12 días del tiempo bueno de su sentencia. Si fracasar en obtener el (G.E.D.) esto puede le afectara en obtener ciertos privilegios, tales como cierto trabajo asignado y posible promoción de trabajo y de paga

(ESL) INGLES COMO SEGUNDO IDIOMA

Todos confinados que tengan limitación en el ingles celé pedirá que participe en el programa ESL. El período mandatorio debe de ser hasta que el confinado halla conseguido el octavo grado con un nivel de puntuación de 225 en la prueba del certificado de lectura ESL y 215 en la certificación en la prueba de audio CASAS. (PROGRAMA DE INFORME 5350.24 fechado Julio 24, 1997). El confinado que tenga puntuación por debajo de 225 se le requerirá a que participe en el programa ESL.

ENTRENAMIENTO DE VOCACION

Los programas de entrenamiento profesional son ofrecidos en las siguientes áreas: Computadoras y Electricidad. Taller de marco, o encuadernación de fotografías y certificados, El taller de Madera le provee entrenamiento básico en Carpintería y técnicas en trabajo de madera.

CONTINUACION DE EDUCACION ADULTA ("ACE")

Las clases ACE son enseñadas por confinados de la institución quienes tienen experiencia en áreas aprobadas. Todas las posibilidades de clase son consideradas si existe interés en la población. Clases variadas como Pequeño negocios, Bienes Raíces, idiomas, matemática avanzada y ingles como segundo idioma (ESL) son ofrecidas a diferentes horario de día y noche.

EDUCACION DESPUES DE SECUNDARIA

FCI FORT DIX ofrece cursos a nivel universitario, trabajamos con la universidad de la comunidad y escuela técnica, a ningún costo del confinado. La universidad de la comunidad (Mercer County Community College), ofrece un total de diez cursos en el área de administración de negocios en general. Para poder participar en dicho programa, tiene que pasar el examen básico del estado de New Jersey. Para participar en este programa se requiere que cada estudiante posea un diploma de escuela Secundaria o G.E.D. y el número del Seguro Social.

Cada confinado que participe en cualquier curso ofrecido por el colegio no puede estar en (FRP REFUSE STATUS) Los cursos por Correspondencia están siempre disponible para el confinado a su propio costo.

BIBLIOTECA DE LEYES

La biblioteca provee los siguientes servicios: Entre los programas de la biblioteca se encuentra videos, las cintas son disponibles para obtenerlas y verlas en la biblioteca. Así mismo están disponibles Periódicos para leerlos en la biblioteca. Las máquinas de escribir son disponible par usarlas en la biblioteca.

La biblioteca de leyes provee materiales legales para que el confinado pueda usarlo en la biblioteca de leyes. Máquinas de escribir están disponibles solamente para uso legal.

Los horarios de la Biblioteca son de Lunes-Viemes de 7:30 am. Hasta 10:45 am. y de 12:30 pm. hasta las 3:30 pm. y por lar tarde 5:30 pm. hasta las 8:30 pm.

Sabado, Domingo y los días Feriados de 7:30 am. hasta 9:30 am. y de 11:30 am. hasta 3:30 pm. La Biblioteca estará cerradas el día del Pavo y Navidad.

VCCLE/PLRA

El Estatuto De Implementación de la Ley De Control De Actividades Criminales Violentas (ELCACV) manda que un confinado con una fecha de ofensa después de Septiembre 13, 1994 pero antes de April de 1996, encierre un alto credencial, participa y haga un progreso satisfactorio hacia un logro de Desarrollo General (GED) en orden al beneficio de ganar tiempo por buena conducta (GCT).

El Acto de Rerorma Legislativa de la Prisión (ARLP) Provee que terminando la otorgación de (GCT), El Departamento de Prisión considerará si un confinado, con una fecha de ofensa en o después de April 26, del 1996, se ha ganado o está haciendo un progreso satisfactorio hacia adquirir un credencial del (GED)

RECREACION

La misión del Departamento de Recreación en el Departamento Federal de Prisiones es de reducir el ocio y mantener a los confinados ocupados constructivamente. La participación en actividades de esparcimiento reducirá el estrés, la tensión de la prisión y contribuirá a la estabilidad personal e institucional. Los miembros del staff en el FCI Fort Dix personalmente están comprometidos con está misión.

Los miembros de Recreación están dispuestos a proveer información adicional acerca de los programas y a responder cualquier pregunta o a escuchar cualquier sugerencia que puedan tener los confinados.

A nuestros confinados, les prometemos instrucciones calificada en un programa suficientemente flexible para que les permita el máximo desarrollo individual y una variedad de conocimientos y habilidades.

MISION DEL DEPTO DE RECREACION

El FCI Fort y su Departamento de Recreación se esfuerzan en proveer programas recreacionales calificados para todos los reclusos encarcelados en la institución. Dentro del reino ambiental de una Correccional Federal, el Departamento de Recreación a establecido los siguientes objetivos promoviendo y realzando el desenvolvimiento social, físico e intelectual basado en las necesidades presentes y futuras. El Staff de Recreación persigue esté objetivo desarrollando, implementando y manteniendo programas de recreación dirigidos y auto-dirigidos.

Todos los programas recreacionales conformados han sido establecidos pro las guías escritas del Departamento de Prisiones, los cuales son creados y moni toreados por los miembros del Staff de la Oficina Central y Regional. Todos los programas de recreación proveen compresivamente un plan de acción para identificar a los confinados que no participan en actividades recreacionales y alentarlos a que participen. Todos los confinados tienen acceso y oportunidad de participar en una variedad de programas.

El Departamento de Prisiones identifica y justifica las necesidades cambiantes de los confinados, primeramente revisando, actualizando y reestableciendo nuevos pasos y guías para cumplir con la función vital y la misión de los servicios de recreación, en términos de una vez por año.

El Departamento de Recreación lucha por alentar a cada confinado a su participación activa de los programas. También provee una amplia gama de programas de entretenimiento y servicios, los cuales están diseñados para motivar la participación y las oportunidades.

La recreación es una parte esencial de toda la institución. Ayudar a promover el desenvolvimiento social y a mantener el buen estado de salud de los confinados es nuestro lema. Las actividades deben proveer un comportamiento aceptable socialmente, sin agresividad y más motivación intelectual. **FILOSOFIA, METAS Y OBJETIVOS.**

El Departamento de Recreación de F.C.I. Fort Dix Oeste, desea presentarles su filosofía actual, sus metas y objetivos para la población de internos. Las siguientes páginas proveen una guía e informática de los programas y actividades disponibles.

METAS Y OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DE RECREACION METAS

Las metas del programa del Departamento de Recreación son crear una población fuerte, vital y saludable a través de su participación en los programas y actividades disponibles.

OBJETIVOS

Los objetivos de la Departamento de Recreación son: Asistir a la persona en adquirir habilidades deportivas selectivas. Proveer continuamente satisfaciendo y disfrutando el esparcimiento de las actividades recreacionales durante todo el año. Desarrollar personalidad deseable, un buen deportista, y habilidades de liderazgo. Contribuir al bienestar y desarrollo físico de la persona. Proveer un espíritu de unidad, solidaridad y buen deseo sin importar raza, color, credo u origen de nacionalidad. Contribuir con el crecimiento de su personalidad, y enriquecimiento social. Promover su salud física y mental. Aprender a demostrar aprecio por su crecimiento personal y orgullo mismo. Demostrar el uso de estrategias y técnicas utilizadas en la organización de actividades deportivas y recreacionales. Desarrollar una imagen positiva y estimación personal. Promover el desarrollo intelectual por medio de hobbies y clases de música. Promover el desarrollo y mantenimiento de un buen estado físico. Proveer una variedad de programas estructurados y no estructurados: Físicos y pasivos, individuales y de grupo.

INSTALACIONES RECREACIONES INTERNAS

El programa de recreación incluye las siguientes instalaciones: Gimnasio interno, salón de pesas, área de ejercicio maquina de correr y bicicletas estacionarias, salones de música. El salón de Arte Manual estará localizado en el tercer (3rd) piso del edificio de Educación. La recreación en las unidades provee juegos de mesa, incluyendo mesas de pool.

INSTALACIONES RECREACIONALES EXTERNAS

Las instalaciones externas incluyen: Campo de softbol, campo de balón pie y de football americano, canchas de raquetball y handball, pista de herraduras, cancha de voleibol, pista de bocci.

HORARIO

Las instalaciones permanecen abiertas de Domingo a Sábado y días de fiesta de 6:00 am. 9:30 pm.

INSTALACIONES DE ARTE MANUAL

El centro de Artes Manuales está localizado en el tercer (3rd) piso del edificio de educación. Los instructores son confinados calificados. Hay clases de Arte, Música, Piano y Talabartería. Estos programas serán ofrecidos con una duración de aproximadamente 18 horas semanales. Si alguien está interesado en alguno de estos programas debe contactar al miembro del Staff asignado en esa programa.

PROGRAMA DE ARTE MANUAL

El arte manual es una parte muy importante del programa recreacional. El arte, más que cualquier otra actividad, ofrece a las personas la oportunidad de aprender. Un programa de arte manual musical es reconocido como un desahogo constructivo de ansiedades, tensiones y acciones que siempre están presente en este tipo de medio ambiente. Cada confinado interesado en estos programas será entrevistado por un miembro del personal de recreación. Durante esta entrevista se llevará a cabo una orientación que incluye: el uso apropiado de las herramientas, sanidad y limpieza, sistemas para sacar y entregar herramienta del cuarto donde se guardan, procedimientos para comprar materiales y procedimientos de correo para productos acabados. Los participantes de los programas de Arte Manual deben comprar sus propios accesorios a través de " ordenes especiales".

Las herramientas para Arte Manual están disponibles para aquellos confinados que participan en estos programas. Para utilizarlas, hay un sistema de fichas plásticas numeradas. Los participantes son responsables en todo momento por las herramientas que estén en su poder. Este procedimiento será implementado estrictamente.

NOTE: Pérdida o robo de herramientas puede ser peligroso para el bienestar de la población en general y para el Staff. Acciones irresponsables de parte de los confinados en este aspecto podrían poner en peligro el programa de Arte Manual.

PROGRAMA DE ARTE/TALABARTERIA.

Este programa le permite al confinado aprender una extensa variedad de formas de arte. Se enseña a nivel básico y avanzado. Desde dibujo a lápiz y trabajo con pastel hasta acrílicos y pintura al óleo. Las clases tendrán tantos estudiantes como sea posible. Estas clases están divididas en teóricas y practicas. Los participantes tendrán tareas las cuales serán terminadas en los salones de clase. Los cursos de introducción no requieren experiencia y todos los confinados son bienvenidos.

PROGRAMA DE MUSICA.

El programa de música se divide en dos partes: Instrucción y Práctica. En el segmento de instrucción, el participante puede aprender lo básico del instrumento. La enseñanza es de piano y guitarra. Los instructores (confinados) organizarán los horarios de clases y de práctica, dependiendo del progreso de cada uno de ellos.

El segmento práctico del programa de música es dedicado a las Bandas y Grupos Musicales. Estos grupos tienen tiempo para practicar en el salón de música y preparar sus conciertos. El programa de Música es para cualquier persona que muestre interés nosotros los alentamos a su participación.

PROGRAMA DEPORTIVO INTRAMURAL

AREA RECREACIONAL. El área recreacional externa está abierta durante todo el año.

PROGRAMA DEPORTIVO INTRAMURAL. Este programa trata de fermentar la participación de todos los confinados. Por esta razón se divide en ligas para jugadores mayores de 35 años y menores de 35. El Departamento de Recreación provee una amplia gama de programas de esparcimiento y servicios los cuales están diseñados para promover varias oportunidades: Estos programas deportivos incluyen: Basketball, Balompié, Voleibol y Softbol.

SELECCION DE LA INSTITUCION. Las selección de la institución serán para los siguientes deportes: Basketball, Balompié, Voleibol y Softbol. En estos equipos deportivos organizados, un equipo será seleccionado para representar la institución en competencia con la comunidad. El Departamento de Recreación está considerando algunos factores o requerimientos para tener en cuenta al momento de seleccionar estos grupos, tales como: actitud, habilidad y disciplinarias.

En una competencia con la comunidad, los uniformes serán proporcionados por el Departamento de Recreación y todos los jugadores deben vestirlos en el área de juego.

OFICIALES TECNICOS. El Departamento de Recreación solicita a los internos que tengan experiencia respecto a la organización de actividades deportivas de ofrecer sus servicios como; ampallar supervisando juegos intramurales y otros. Clínicas de arbitraje serán regularmente dirigidos por los oficiales de Recreación.

ASUNTOS TECNICOS SALUDABLES Y SEMINARIOS ACTUAL CONCIENTIZACION

Un buen estado de salud es necesario para las personas que deseen vivir saludablemente. Un estilo de vida más activo será la mejor opción. Nosotros debemos desarrollar y entender estos aspectos de variación del estado de salud a un mejor desarrollo del mismo. Nosotros no vemos el concepto del estado de salud y su práctica como un fin por si mismos, sino como unos pasos integrados para alcanzar mayor salud, y un estilo de vida más saludable.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA.

El programa del interno de buen estado de salud, es realizado de acuerdo al Memorando de Operaciones 049-93 (5370) El programa esta designado para cubrir una gran área que permitirá a los participantes completar un estado bueno de salud completa. Los tópicos que serán estudiados incluyen: Estado de Salud total, Conciencia del Estrés, Nutrición, Chequeo General de Salud, Concientización del AIDS, Ejercicios de Prescripción, Control del Exceso de Peso, Anatomía y Fisiología, y cualquier otro tópico de interés. Cualquier personal interesada en participar en estos cursos es elegible. Vea a cualquier oficial de Recreación acerca de los detalles para participar en estas variedades de programas.

MODULO DE SALUD REFERENTE AL ABUSO DE DROGAS:

Internos que tuvieron problemas con "abuso de químicos-drogas", se les ofrece la oportunidad de participar en el programa de Abuso de Químicos. El Departamento de Recreación sostiene que un cuerpo saludable y una mente saludable, van de mano a mano. Por lo tanto, el Departamento de Recreación está envuelto en las enseñanza de un Modulo de Estado de Salud para el programa de Abuso de Substancias. El curso comprende e incluye: introducción a un buen estado de salud, el cuerpo humano, prueba de pasos y objetivos de zona de entrenamiento, estimación del estado bueno de salud, evaluación de presión sanguínea, porcentaje de grasa en el cuerpo, prueba de flexiones y abdominales, prueba de flexibilidad, conciencia del AIDS I y II, dieta y nutrición, y una reexaminación final.

META: La meta general del programa de Mejorar la Salud es de proveer información del estado de saludable a los estudiantes, de manera que cada estudiante pueda mantener y lograr un estilo de vida saludable.

ENTRETENIMIENTO Y EVENTOS ESPECIALES:

Aquí en el FCI Fort Dix, los eventos tales como show y grupos musicales son disfrutados periódicamente. El Departamento de Recreación está en contacto con una variedad de grupos de la comunidad. Alentamos a los confinados a involucrarse en todas las actividades especiales. La planificación y ejecución de éstas actividades son hechas únicamente por los miembros del Staff de Recreación.

RESPONSABILIDADES DE LOS PROGRAMAS:

El Supervisor de Recreación es responsable de todo el manejo general de la Recreación, los programas de Esparcimiento y deportes el supervisor de recreación esta sujeto a cambiar en cualquier tiempo determinado.

Los Especialistas de Recreación son responsables por la implementación de estos programas, incluyendo los contactos con la comunidad, y conseguir los accesorios y equipos necesarios para la recreación.

REGLAS DE RECREACION

No se permite fumar, comer o beber en el edificio de Recreación. En el gimnasio se requiere utilizar zapatos con metal para el salón de pesa y tenis para el tabloncillo

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

El Departamento de Mantenimiento está localizado en el Edificio número # 5743. y # 5753 El horario diario de trabajo es: de lunes a viernes de 7:00 am., a 10:45 am., y de 11:30 am., a 3:00 pm.

El Departamento de mantenimiento es responsable de construir y arreglar todas las áreas requeridas en la institución proveyendo lo básico que se necesite en el mantenimiento de servicios. Ej. el mantenimiento al salón visitas, recreación, unidades, hospital, salones de servicios religiosos, psicología, educación, comisaría y servicio de comida. Algunos de estos servicios incluye hacer y completar las renovaciones donde se necesite.

Aunque el 75% es solamente el mantenimiento es esencial el servicios de calefacción, agua, vapor y electricidad. Hay algunos empleados supervisando detalles de trabajos en las siguientes áreas Carpintería, Electricidad, Refrigeración, Aires Acondicionados, Jardinería, Pintura, Plomería, Vaporación, Lámina delgada de Metal y Mantenimiento General.

El pago para trabajadores en estos departamentos corre desde el Pago de Mantenimiento (\$5.25) al mes, en Grado Cuatro (\$.12) por hora, en grado Tres (\$.17), grado Dos (\$.29) la hora, y grado Uno (\$.40). Bonos serán pagados a quienes hagan un trabajo excepcional. Estos bonos son iguales a una mitad de su pago mensual, agregado a su pago mensual.

Es requisito usar zapato o bota de seguridad, tener capacidad de levantar objetos pesados, y trabajar en diferentes climas.

Si usted está interesado en trabajar para estos departamentos usted deberá de someter un "copout" a su Consejero o a un staff de del team de la unidad.

PAGO POR DESEMPEÑO ("PERFORMANCE PAY")

La póliza de FCI Fort Dix es la de proporcionar incentivar y recompensas en forma de compensación monetaria para los confinados que hagan contribuciones destacadas hacia el logro de las metas de la institución. La ejecución de trabajo, así como la participación productiva en programas de corrección, se podrán reconocer mediante el pago por el desempeño. Hay cuatro (4) grados básicos de pago que reflejan el nivel de responsabilidad de la asignación. Los factores que se toman en cuenta para otorgar el pago por el desempeño son el logro de las metas, la calidad y cantidad extraordinarias del trabajo, la inventiva, la honradez, el carácter cumplidor y la habilidad para trabajar con supervisión mínima, más el cumplimiento con las políticas para las normas de alfabetismo según se detallan en la póliza.

DEPARTAMENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR

El Departamento del Servicio de Comidas le proporciona comidas nutritivas y apetecibles, servidas en cantidades adecuadas, a diario. Todas las comidas son para cumplir con las necesidades y los deseos básicos de la población general.

El Departamento de Servicio de Comida le proveerá a usted con una preparación de comidas y una área limpia e higiénica. Todos los cubiertos para comer y la comida será manejada por trabajadores del Servicio del Comedor los cuales han sido revisados y esterilizados.

Esos que están en Unidad de Vivienda Especial serán proveídos con la misma comida básica que le es dada a la población general.

Las Horas de Comida son:

Lunes a Viernes:

Desayuno ("Breakfast") 6:00 am. - 7:00 am.

Almuerzo ("Lunch") 11:00 am. - 12:00 pm.

Cena ("Dinner") después del conteo de las 4:00 pm., hasta 10 minutos después que se llame a la última unidad.

Sabados, Domingos y días Festivos:

Hora para el Café 6:30 am. - 7:30 am. Desayuno-Almuerzo ("Brunch") 10:00 am. - 12:00 am.

Cena ("Dinner") después del conteo de las 4:00 pm., hasta 10 minutos después que se llame a la última unidad.

La vestimenta para el comedor será:

Lunes a viernes (Almuerzo): Se requiere que todo confinado use Pantalones, camisa calcetines y zapatos limpios de la Institución (Con la camisa metidas por dentro de los pantalones) Por la mañana y en la cena puede ir vestido con sudaderas y en camiseta

Sábados, domingos y días festivos: Se permitirá la ropa deportiva (sudaderas) Sin embargo, no se permitirán ni las camisetas sin mangas, ni las camisas sin mangas, ni los pantalones cortados ni ninguna vestimenta sucia. Se usarán zapatos con calcetines con la ropa deportiva.

No se autorizará el uso de sombreros en el comedor excepto los que son religiosos autorizados.

TARJETA DE COMIDA

Las tarjetas de comida para los reclusos serán entregadas por el consejero de la unidad, no más tarde del 25 de cada mes. La tarjeta llevará información del usuario (EL RECLUSO) provista por el departamento de sistemas. El departamento de Alimentos será responsable de estar al tanto de las tarjetas.

Los Unit Manager serán responsables de entregar a cada recluso su tarjeta de comida mediante procedimientos implementados por ellos mismos para que haya efectividad en la entrega de las mismas. Las tarjetas de Comida variaran de color cada mes. Los principales serán, Verde Azul y Amarillo Mamey. Las tarjetas blancas se destinarán para el uso temporal.

EL ISM (EL DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACION DE RECLUSOS) recibirá tarjetas cada mes correspondiente al color usado para ser entregada a los reclusos nuevos durante la reseña al llegar a la institución.

EL Teniente distribuirá las tarjetas temporales de color blanco en la medida que se necesiten, Ellos deben contactar al administrador del comedor cuando haya necesidad de tarjetas.

El recluso que soliciten tarjetas temporales debido a pérdida u otras circunstancias deberán contactar al teniente encargado de operaciones para reclamarla. El teniente de operaciones tomará nota del nombre, número de registro y unidad de vivienda del recluso antes de expedir las tarjetas temporales. Este procedimiento permitirá hacer un seguimiento y ayudará a los posibles abusos del programa.

Se espera que los empleados que atiendan la fila de servicio en el comedor perforen las tarjetas de comida del recluso. El programa de rotación desarrollado para atender la fila en el comedor servirá de control para este procedimiento. Es responsabilidad de cada jefe de departamento que los empleados bajo su supervisión sea informado de como llevar a cabo la perforación de las tarjetas de comida.

TODOS los reclusos deben presentar su tarjeta de comida durante el almuerzo y dar esta en el momento en que éstas se sirvan. Empleados de la institución deberán inspeccionar y perforar las tarjetas antes de que el recluso abandone la fila de servicio.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PASTORALES

Hay disponible un programa religioso bien establecido dentro de FCI Fort Dix. Los capellanes de tiempo completo coordinan una amplia variedad de actividades religiosas para una variedad de grupos de distintas creencias. Personal contratado y voluntarios, asisten a los servicios de varios grupos de distintas creencias.

Cada grupo religioso celebra un servicio mayor semanalmente y pueden tener un estudio bíblico o una sesión de oración durante la semana.

Cada Confinado deberá de indicar su "Preferencia Religiosa" para que sea incluida en SENTRY como parte de su registro. Ciertas prácticas religiosas o procedimientos serán proveídos solamente a esos confinados los cuales tienen preferencia religiosa o los llamados; i.e., piezas de cabeza religiosas, días de trabajos, la dieta religiosa común y la ceremonia anual de comida.

La misión de nuestra capilla es propiciar las necesidades religiosas fundamentales de todos los grupos de distintas creencias.

Nosotros animamos el respecto y tolerancia contra un fondo de amistad y cooperación para los valores espirituales.

Servicios Ofrecidos:

- 1) Programa religioso para todos los grupos de distintas creencias.
- 2) Biblioteca inspiradora, videos, casete audible, y otras ayudas de aprendizaje.
- 3) Tarjetas de saludos - todas ocasiones y denominación interna.
- 4) Programas especial, seminarios, retiros, reuniones espirituales y de estudios.
- 5) Consejos y consultas - favor de obtener contacto con el capellán para arreglar una sesión.
- 6) Noches de voluntarios - voluntarios, grupos religiosos y coros atienden la capilla para conciertos y ministerios especiales.
- 7) Visitas pastorales - Los capellanes pueden autorizar su Pastor, Iman, Rabbi, Sacerdote, u oficial religioso de su creencia para una visita con usted.
- 8) Política de puerta abierta de los capellanes - a cualquier tiempo se le permite a usted esta siempre bienvenido.

Todos los programas son voluntarios. Nosotros motivamos a todos para que participen en ellos. Por favor revisen los anuncios de Servicios Religiosos para los horarios de todos los programas.

Piezas de Cabeza religiosas, notablemente Kufis, Yarmulkes, Turbinas, Coronas y piezas de cabeza Nativo Americano de todos colores, están permitidas en todas las áreas de la institución, sujetas a condiciones normales de seguridad y buen orden, incluyendo la inspección de los empleados. Alteraciones a las vestimentas religiosas sin la aprobación de empleados serán consideradas como contrabando.

UNICOR

Para ser empleado en UNICOR emplearán solamente elegidos por la lista de espera. Los confinados serán empleados a UNICOR de acuerdo a la lista de espera. Por cada seis recluso que empleen de la lista de prioridad, un recluso será empleado en la lista regular.

La estructura actual de pago varía desde el Grado 1 hasta el Grado 5, comenzando con el salario básico por hora de \$.23 hasta el Grado 5 de \$1.15. Efectivo Marzo 27, 1995, Memorando del Funcionamiento número 8120.01, Capítulo 5, página 2, (5), indica que cualquier confinado trabajador el cual desee asegurar un trabajo con FPI arriba del grado 4 de compensación o desea trabajar en un pago de posición incentivo deberá de obtener el GED o el diploma de escuela secundaria.

UNICOR tiene varios trabajos afuera que están disponibles. Si un confinado es autorizado un pase de salida mientras está trabajando en UNICOR el será puesto otra vez en la lista de espera de UNICOR hasta que una posición esté libre.

Los confinados empleados por UNICOR también reciben los beneficios de días Festivos, Vacaciones, y longevidad.

Si usted está buscando empleo con UNICOR, sírvase comunicarse con su Consejero respectivo para obtener una solicitud de empleo con UNICOR.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PRESOS SECCION 541.12 DERECHOS

1. Usted tiene el derecho de esperar de que como ser humano lo traten con respeto, imparcialmente y justamente por todo el personal.
2. Tiene el derecho de ser informado sobre las reglas, procedimientos y horarios concernientes al funcionamiento de la institución.
3. Tiene el derecho de la libertad de afiliación respetar los derechos de otros en lo religioso y a la devoción religiosa como aspecto voluntario.
4. Tiene el derecho a la atención de su salud, que incluye comidas nutritivas, cama y vestimenta adecuadas, un horario de lavandería para la limpieza de las mismas, oportunidades de ducharse regularmente, ventilación adecuada para aire templado y fresco, un período regular de ejercitación, artículos de tocador y tratamiento médico y dental.
5. Tiene el derecho a tener visitas y correspondencia con los miembros de su familia y amigos, y correspondencia con miembros de los medios de difusión de acuerdo con los reglamentos de la Administración y las directivas de la institución.
6. Tiene el derecho al acceso sin restricciones y confidencial a los tribunales mediante la correspondencia (en asuntos tales como la legalidad de su sentencia, asuntos civiles, casos criminales pendientes y condiciones de su encarcelamiento).
7. Tiene derecho al asesoramiento legal de un abogado de su elección mediante entrevistas y correspondencia.
8. Tiene el derecho de participar en el uso de los materiales de referencia de la biblioteca legal para ayudarlo a resolver problemas legales. También tiene derecho de recibir ayuda cuando esté disponible a través de un programa de asistencia legal.
9. Tiene el derecho a una gran variedad de materiales de lectura con propósito educativo y para su propio entretenimiento estos materiales pueden incluir revistas y diarios enviados desde la comunidad con ciertas restricciones para el uso de esté materiales.
10. Tiene el derecho de participar en la educación, entrenamiento vocacional y empleo en el grado en que haya recursos y de acuerdo con sus intereses, necesidades y capacidad.
11. Tiene el derecho de usar sus fondos para comprar comisaría y otras compras, consistentes con la seguridad de la institución y su buen orden, para abrir una cuenta de banco o depósito para ayudar a su familia.

RESPONSABILIDADES

1. Tiene la responsabilidad de tratar a otros, tanto empleados como presos de la misma manera.
2. Tiene la responsabilidad de conocerlas y obedecerlas.
3. Tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de otros en esté aspecto.
4. Es su responsabilidad no malgastar la comida, regir un horario de lavado general y de duchas, mantener su espacio libre de contrabando y solicitar atención médica y dental cuando lo precisé.
5. Es su responsabilidad comportarse adecuadamente durante las visitas, no aceptar ni pasar contrabando y no trasgredir la ley o las reglas de la Administración mediante la correspondencia.
6. Tiene la responsabilidad de presentar sus peticiones, cuestiones y problemas honesta y justamente ante los Tribunales.
7. Es su responsabilidad utilizar los servicios de un abogado honesto y justamente.
8. Es su responsabilidad usar estos recursos de acuerdo con los procedimientos y programas prescritos y respetar los derechos de otros presos para el uso de materiales y asistencia.
9. Es su responsabilidad buscar y utilizar dichos materiales para su beneficio personal sin privar a otros de los mismos derechos para el uso de esté material.
10. Es su responsabilidad aprovechar las actividades que pueden ayudarlo a vivir con éxito de acuerdo con la ley de la institución y la comunidad. Se espera que usted respete las reglas que gobiernan el uso de éstas actividades.
11. Tiene la responsabilidad de satisfacer sus obligaciones financieras y legales, incluyendo, pero sin imitarse a evaluaciones impuestas por el tribunal, multas y restitución. También tiene la responsabilidad de hacer usos de sus fondos de una manera consistente con sus planes de excarcelación, las necesidades de su familia y otras obligaciones que usted pueda tener.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS DISCIPLINA

La política de la Oficina de Prisiones es la de proporcionarles a los confinados un ambiente seguro y ordenado. Por lo tanto, es necesario que las autoridades de la institución impongan la disciplina a aquellos confinados cuyo comportamiento no cumpla con las reglas de la Oficina de Prisiones. Los Comités de Disciplina de las Unidades se ocuparán de las violaciones de las reglas y regulaciones de la Oficina de Prisiones (UDC) y para las violaciones más graves, el Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO)

INFORMACION SOBRE LOS INCIDENTES DICCIPLINARIO

Si un miembro del personal observa o creen que él o ella tiene evidencia de que usted ha hecho un acto prohibido, el primer paso del proceso disciplinario él o ella escribirá un informe sobre el incidente. Se le dará una copia escrita de los cargos contra usted. El informe del incidente normalmente se le entrega a usted dentro de las veinticuatro (24) horas del momento en que el personal se dio cuenta de su involucramiento en el incidente. El Administrador de la Unidad intentará una resolución informal del incidente.

Si se lograse una resolución informal, el informe del incidente se removerá de su archivo central. La Oficina de Prisiones alienta la resolución informal para todas las violaciones excepto aquéllas en la categoría de mayor severidad. La violación en la categoría de mayor severidad deberá dársele al Oficial de Audiencias Disciplinarias para su disposición final. Si no se lograse una resolución informal, el informe del incidente se le enviará al Comité de Disciplina de la Unidad para una Audiencia Inicial.

AUDIENCIA INICIAL

A usted se le dará normalmente una audiencia inicial dentro de tres días laborables a partir de la hora en que el personal se de cuenta de su involucramiento en el incidente (excluyendo el día en que el personal descubrió el incidente, los fines de semana y los días festivos). Usted tiene derecho a estar presente durante la audiencia inicial y a hacer declaraciones o presentar evidencia documental a su favor. El Comité de Disciplina de la Unidad deberá rendirle a usted su decisión por escrito al terminar el siguiente día laborable. El Comité de Disciplina de la Unidad podrá extender los límites de tiempo de estos procedimientos por una razón justificada. El Guardián deberá aprobar toda extensión de más de cinco (5) días. El Comité de Disciplina de la Unidad hará la disposición final del incidente o se lo referirá al Oficial de Audiencias Disciplinarias para su disposición final.

OFICIAL DE AUDIENCIAS DISCIPLINARIAS ("DHO")

El Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO) dirige las audiencias disciplinarias de violaciones graves de las reglas. El Oficial de Audiencias Disciplinarias no podrá actuar sobre un caso que no se lo haya referido el Comité de Disciplina de la Unidad. EL Oficial de Revisión de la Segregación dirige revisiones periódicas de los confinados que están en Segregación Disciplinaria.

A usted se le proporcionará un aviso escrito anticipado de los cargos con no menos de 24 horas antes de su comparecencia ante el Oficial de Audiencias Disciplinarias. A usted se le proporcionará un miembro del personal a tiempo completo de su selección para que lo represente si usted lo solicita. Usted podrá hacer declaraciones sobre su propia defensa y podrá producir evidencia documental. Usted no podrá interrogar a un testigo durante la audiencia; el representante del personal o el Oficial de Audiencias Disciplinarias interrogarán al testigo por usted. Usted podrá someter una lista de preguntas para el(la, los, las) testigo(s) al Oficial de Audiencias Disciplinarias si no hubiese un representante del personal. El Oficial de Audiencias Disciplinarias solicitará una declaración de todos los testigos disponibles cuyo testimonio consideren pertinente.

APELACIONES DE LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS

Las apelaciones de las acciones disciplinarias del Oficial de Audiencias Disciplinarias se hacen a través de los Procedimientos para el Remedio Administrativo. Las apelaciones se le hacen al Director Regional (BP-10) y al Abogado Consultor General (BP-11) Durante la apelación, se pelearan los siguientes puntos:

Si el Comité de Disciplina de la Unidad u oficial de Audiencias Disciplinarias cumplió con las regulaciones de disciplina de confinados.

Si el Comité de Disciplina de la Unidad u oficial de Audiencias Disciplinarias basó sus decisiones sobre evidencia substancial.
Si se impuso una sanción apropiada de acuerdo con el nivel de severidad del acto prohibido.

El miembro del personal que responda a la apelación no podrá estar envuelto en el incidente de ninguna manera. Dichos miembros del personal incluirán a los miembros del Comité de Disciplina de la Unidad, al Oficial de Audiencias Disciplinarias, al investigador, al oficial informador y al representante del personal.

Las apelaciones de las acciones disciplinarias del Comité de Disciplina de la Unidad se hacen también a través de los Procedimientos del Remedio Administrativo. Las apelaciones se le hacen al Guardián (BP-9), al Director Regional (BP-10) y al Abogado Consultor General (BP-11)

LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE SE APLICAN A-CADA ACCION DISCIPLINARIA QUE SE TOME

- (1) Sólo el personal de la institución podrá tomar una acción disciplinaria. El término personal de la institución normalmente se refiere a los empleados de la Oficina de Prisiones. Cualquier excepción a esta prohibición podrá hacerse sólo con la aprobación escrita previamente del Director Regional.
En los Centros de Corrección de la Comunidad (CCC), los Administradores tienen la autoridad de tomar acciones disciplinarias según lo especifica el Manual de Programas de la Comunidad.
 - (2) El personal tomará acción disciplinaria en tales momentos y a tal grado como sea necesario para regular el comportamiento de un confinado dentro de las reglas de la Oficina de Prisiones y de las guías de la institución y para promulgar el ambiente seguro y ordenado de la institución.
 - (3) El personal deberá de controlar el comportamiento del confinado de una manera imparcial y consistente.
 - (4) La acción disciplinaria no deberá ser caprichosa ni de carácter vengativo.
 - (5) El personal no podrá imponer ni permitir la imposición del castigo corporal de ninguna clase.
 - (6) Si en alguna etapa del proceso disciplinario se manifestase que el confinado esta enfermo mentalmente, el personal referirá al confinado a un profesional de cuidados mentales para determinar si el confinado es responsable por su conducta o es incompetente. El personal no puede tomar acción disciplinaria en contra de un confinado al cual el personal determinara que la condición mental de esté sea incompetente o que no es responsable por su conducta.
- (A) Una persona no es responsable por su conducta si al tiempo de la conducta, la persona, no aprecia la naturaleza y la cualidad de su mal acto por resultado de una enfermedad mental o por un defecto. Cuando una persona es determinada que no es responsable por su conducta, el reporte del Incidente debe de indicar que la persona no fue encontrada mentalmente responsable por su conducta.

- (B) Una persona es incompetente si esa persona no tiene la habilidad de entender la naturaleza de los procedimientos disciplinarios o para asistir en su defensa en este procedimiento.

Cuando una persona es encontrada incompetente, los procedimientos disciplinarios deberán de ser detenidos hasta que el confinado pueda entender la naturaleza de los procedimientos disciplinarios y que pueda asistir en su defensa en esos procedimientos. Si su capacidad no se recupera dentro de un tiempo razonable, el reporte del Incidente debe de indicar que el confinado es incompetente a asistir en su defensa en los procedimientos disciplinarios.

El reporte del Incidente debe de retenerse en el archivo central del confinado. El Oficial de Audiencias Disciplinarias o el Comité de Disciplina de la Unidad deberá de anotar la multa en la cual la persona fue determinada incompetente en la forma del Reporte Cronológico de Disciplina la cual se encuentra en archivo central del confinado.

En general el Comité de Disciplina de la Unidad es el que inicia las referencias con un profesional aprobado de culpados mentales. Donde esto ocurra, una evaluación completa de salud mental deberá de ser devuelta al Comité de Disciplina de la Unidad. El Comité de Disciplina de la Unidad después decidirá si el incidente puede ser tomado por el Comité de Disciplina de la Unidad (otros los cuales sean de severidad más alta o si es que se debe de ser referido al Oficial de Audiencias Disciplinarias). En casos de severidades más Altas, el Comité de Disciplina de la Unidad recomendará al confinado para una evaluación de salud mental, con corriente con la referencia requerida al Oficial de Audiencia Disciplinaria. La evaluación completa debe de ser devuelta al Comité de Disciplina de la Unidad, el cual después mandará la forma al Oficial de Audiencia Disciplinarias.

RESUMEN DEL SISTEMA DISCIPLINARIO

PROCEDIMIENTOS

1. Incidente que implica la posible comisión de un acto prohibido.
2. El personal prepara el Informe del Incidente y lo envía a su Teniente.
3. Nombramiento del investigador que lleva a cabo la investigación y envía material al UDC.
4. Audiencia inicial ante el Comité de Disciplina de la Unidad (UDC).
5. Audiencia ante el Funcionario de la Audiencia Disciplinaria.
6. Apelaciones mediante el Procedimiento de Recurso Administrativo.

DISPOSICIONES

- Excepto por los actos prohibidos en las categorías de mayor o gran severidad, el redactor del informe podrá resolver informalmente o disolver los cargos.
- Excepto por los actos prohibidos en las categorías de mayor o gran severidad, el teniente podrá resolver informalmente o disolver los cargos.
- UDC podrá disolver o resolver informalmente cualquier cargo moderado o moderado menor, imponer sanciones permitidas o referir al funcionario de la Audiencia Disciplinaria.
- El Funcionario de la Audiencia Disciplinaria podrá imponer sanciones permitidas o abandonar los cargos.
- El funcionario apropiado encargado de la revisión (el Director regional o Consejero General) podrá aprobar, modificar, cambiar de decisión o regresarla con órdenes, incluyendo la orden de una nueva audiencia, pero no podrá aumentar las sanciones impuestas en cualquier acción disciplinaria válida que se hubiere tomado.

LIMITES DE TIEMPO EN EL PROCESO DISCIPLINARIO

1. El personal se entera de la participación del preso en un incidente. Generalmente un máximo de 24 horas. Máximo en general de 5 días laborales desde el momento en que la persona se entere de la participación del preso en el incidente. (Se excluye el día en que el personal se entera de la participación del preso, fines de semana y días festivos)
2. El personal informa al preso de los cargos al entregarle el informe del incidente. Mínimo de 24 horas (a no ser que se examine el requisito)
3. Audiencia inicial (UDC)
4. Audiencia del Funcionario de la Audiencia Disciplinaria (DHO)

Nota: Estos límites de tiempo están sujetos a excepciones como dispuesto en las reglas. El personal podrá suspender los procedimientos disciplinarios por un período no mayor de dos semanas calendario mientras que se estudia y se logra una resolución informal. Si la resolución informal no tiene éxito, el personal podrá reinstaurar los procedimientos disciplinarios en la misma etapa en que fueran suspendidos. Los requisitos de tiempo entonces comienzan a correr de nuevo en el mismo punto en que fueran suspendidos.

ACTOS PROHIBIDOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR SU GRADO DE SEVERIDAD

- A. Hay cuatro categorías de actos prohibidos - Máxima, Alta, Media y Media Baja. Hay sanciones específicas que están autorizadas para cada categoría. La imposición de una sanción requiere que el recluso sea encontrado responsable de haber cometido un acto prohibido.
1. Ofensa de máxima severidad - El oficial de Audiencia Disciplinarias impondrá y ejecutará una o más de las sanciones de A hasta E. El Oficial de Audiencia Disciplinarias puede inclusive suspender una o más sanciones adicionales de A hasta G. El Oficial de Audiencia Disciplinarias puede imponer y ejecutar sanciones F o G sólo como complemento al ejecutar una o más sanciones de la A la E.
 2. Ofensas de alto grado de severidad - El oficial de Audiencia Disciplinarias puede imponer y ejecutar una o más de las sanciones de A hasta M, y puede inclusive suspender una o más de las acciones adicionales de A hasta M. El Comité de la Unidad de Disciplinas puede imponer y ejecutar una o más de las sanciones de G hasta M, y también puede suspender una o más sanciones

- adicionales de G hasta M
3. Ofensas de grado de severidad moderado medio - El oficial de Audiencia Disciplinarias impondrá al menos una sanción de la A hasta M, pero puede suspender cualquier sanción o sanciones impuestas. El Comité de Disciplina de la Unidad impondrá una sanción de G hasta N, pero puede suspender cualquier sanción o sanciones impuestas.
 4. Ofensas con grado de severidad moderado menor - El Oficial de Audiencias Disciplinarias impondrá al menos una sanción de las del párrafo B.1. o de E hasta P. El oficial de Audiencias Disciplinarias puede suspender cualquier sanción o sanciones impuestas, de la A hasta P (una sanción del párrafo B.1. no puede ser suspendida) El Comité de Disciplina de la Unidad impondrá al menos una sanción entre G hasta P. pero puede suspender cualquier sanción o sanciones impuestas.
 - B. Ser cómplice de otra persona para cometer cualquier de éstas ofensas, intentar cometer cualquiera de éstas ofensas y hacer planes para cometer cualquiera de éstas ofensas, en todos los grados de severidad, deberá ser considerado igual como si una comisión de la ofensa a sí mismo. En éstos casos, la letra "S" es combinada con el código de ofensas. Por ejemplo: planear un escape sería considerado como 102A. Igualmente, intentar adulterar cualquier alimento o bebida se codificaría 209A.
 - C. Suspensiones de cualquier sanción no puede exceder más de seis meses. Revocación y ejecución de una sanción suspendida requiere primero que el confinado no haya cometido ningún acto prohibido subsecuente Solamente el Oficial de Audiencia de Disciplina puede ejecutar, suspender o revocar y ejecutar la suspensión de las sanciones de A hasta F. El Oficial de Audiencia de Disciplinas o el Comité de Disciplina de la Unidad puede ejecutar, suspender o revocar y ejecutar la suspensión de las sanciones de G hasta P. Revocaciones y ejecuciones de suspensiones pueden ser hechas sólo al nivel (del Oficial de Audiencia de Disciplinas o del Comité de Disciplinas de la Unidad) según el cual haya originalmente impuesto la sanción. El Oficial de Audiencia de Disciplina tiene ahora la autoridad de suspender cualquier sanción impuesta con anterioridad por el Comité de Disciplina de la Unidad.

Cuando un confinado recibe un reporte de incidente durante el tiempo que está cumpliendo una sanción impuesta por el Oficial de Audiencia de Disciplina, pero que ha sido suspendida, el nuevo Reporte de Incidente deberá ser remitido de inmediato por el Comité de Disciplina de la Unidad al Oficial de Audiencia de Disciplina para la disposición final tanto del nuevo reporte como de la disposición suspendida. Este procedimiento no es necesario cuando el Comité de Disciplina de la Unidad resuelve informalmente el nuevo Reporte de Incidente.

- D. Si el Comité de Disciplina de la Unidad ha impuesto previamente la suspensión de una sanción y subsecuentemente refiere el caso al Oficial de Audiencia Disciplinaria, la referencia deberá incluir una consideración al Oficial de Audiencia Disciplinaria de cualquier intento para revocar esa suspensión si el Oficial de Audiencia Disciplinaria encuentra que el acto prohibido se cometió. Si el Oficial de Audiencia Disciplinaria después encuentra que si se cometió dicho acto, el avisará al Comité de Disciplina de la Unidad quien puede entonces revocar la suspensión previa.
- E. El Comité de Disciplina de la Unidad o el Oficial de Audiencia Disciplinaria puede aumentar las sanciones por reincidencia o por delitos frecuentes.
- F. Las sanciones por el grado de severidad de los actos prohibidos con elegibilidad para ser restaurado el derecho de condonación de tiempo de buena conducta. La Tabla que muestra la máxima cantidad de tiempo que se puede condonar por buena conducta que se puede perder o ser suspendido, además del período de tiempo que debe pasar antes de que el recluso sea elegible para recuperar este derecho. La Tabla muestra inclusive la máxima cantidad de tiempo que el recluso puede pasar en Segregación Disciplinaria. El tiempo que se establezca en cada una de éstas áreas está determinado por la severidad de los actos prohibidos.

EL REMEDIO ADMINISTRATIVO PARA LAS QUEJAS

El personal intentará primero resolver verbalmente cualquier problema que usted pueda presentar. Si no llegasen a un acuerdo verbal sobre el problema, usted podrá solicitar del Consejero de su Unidad un formulario BP-8 (Solicitud para una Resolución Informal) Usted completará el BP-8 y se lo devolverá al Consejero. El Consejero investigará la queja y preparará una respuesta tan pronto como sea posible.

Si usted no estuviese satisfecho con la respuesta del Consejero, usted podrá solicitar un BP-229 (Antiguamente BP-9), Solicitud para el Remedio Administrativo. Para su conveniencia, se le da una tabla a continuación para clarificar los límites de tiempo para completar el proceso del Remedio Administrativo.

LOS LIMITES DE TIEMPO Y REGLAS PARA EL REMEDIO ADMINISTRATIVO

LIMITE DE TIEMPO FECHA DE PRESENTARLO EL CONFINADO

BP-229 (BP-9)	dentro de los 15 días del incidente.
BP-230 (BP-10)	dentro de los 20 días del recibo de la respuesta BP-229.
BP-231 (BP-11)	dentro de los 30 días del recibo de la del respuesta del BP-230.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACION

BP-229 (BP-9)	15 días del recibo del BP-229 del confinado.
BP-230 (BP-10)	30 días del recibo del BP-230 del confinado.
BP-231 (BP-11)	30 días del recibo del BP-231 del confinado.

EXTENSIONES PERMITIDAS (RESPUESTA)

BP-229 (BP-9)	15 días.
BP-230 (BP-10)	30 días.
BP-231 (BP-11)	30 días.

NOTA: Todos los plazos para la respuesta se dan en días hábiles.

CAMBIOS DE SUMARIOS

Capítulos IV y V han estado revisados para que reflejen sanciones disciplinarias para los confinados, identificadas como PLRA o calificadas como violentos bajo el VCCLEA a lo que son encontrados que hayan cometido actos prohibidos. Los cambios incluyen:

- A. Sanción requerida B.1, es impuesta al confinado como PLRA o calificada como violenta bajo VDDLEA y es calificado de haber cometido un acto prohibido de categoría grandiosa o Alta.
- B. Sanción requerida B.1 ordinaria, es impuesta al confinado, identificada como PLRA, o calificada como violenta bajo el VCCLEA es encontrado de haber cometido un acto prohibido de categoría Moderada o Baja.
- C. Suma "no tiempo ganado por buena conducta" para la sanción B de la Escala de severidad Disciplinaria y clarificación de el tiempo no ganado por buena conducta bajo la sanción B.1.
- D. Lista de categorías prohibidas bajo la sanción B.1.
- E. Cambio abolido 109. Cambios establecidos 111, 112 y 113 en la lista de actos prohibidos, encontradas bajo la categoría grandiosa o (Alta).
- F. Cambios Modificados 220 bajo la Categoría Alta, lista de actos prohibidos
- G. Se requiere que los 200 niveles de códigos de violaciones cometido por el PLRA y el VCCLEA confinados y categorizados como violentos tendrán que ser sometidos para una visita Disciplinaria frente a un oficial a disposición.
- H. Es establecido que solamente el oficial de la visita Disciplinaria puede hacer la disposición final en el acto prohibido contenida en la categoría grandiosa o alta. Cuando la categoría Alta de actos prohibido es cometida por el PLRA o por el VCCLEA los confinados han sido categorizados como violentos.

DIRRECCIONES EN COMO LLEGAR A. FEDERAL CORRECTIONAL INSTITUTION , FORT DIX,NJ

Si viene de cualquier pueblo directamente del este. Garden state Parkway salida 82 (ruta 37 west coeste) seguir 37 west hasta 70 west coeste (vas a pasar dos círculos) siga la ruta 70 hasta la ruta 530 sera la salida a mano derecha el letrero dice Fort Dix Browns Mills. Siga la ruta 530 hasta que cruce un puente sobre el rio. A la parada de luz haga una izquierda y siga recto hasta llegar a Fort Dix.

Desde Philadelphia cruzando el puente de Ben Franklin

Cruce el puente y siga 30 east (este) hasta 38 east siga la 38 east aproximadamente 30 millas y haga una izquierda en la ruta 616 (Pemberton) siga 2 luces y haga una derecha en la ruta 630 la ruta 630 se cambiara a Pointville rd . Siga recto por lo menos 7 millas hasta Fort Dix (checkpoint) control.

Desde Philadelphia interseccion con el puente Walt Whitman

Cruce el puente de New Jersey y siga en 295 norte siga 295 norte hasta la salida 40 (ruta 38 East)siga la 38 esta aproximadamente 20 millas y haga una izquierda en la ruta 616 (Pemberton) siga 2 senales de luces y haga una derecha en la ruta 630. La ruta 630 se cambiara a Pointville rd. Siga recto por lo menos 7 millas hasta Fort Dix (checkpoint) Control

Desde el norte de New Jersey y venidas hacia New Jersey Turnpike

Siga la ruta-95 la autopista (New Jersey Turnpike) hasta la salida #7 . Toma la ruta 206 south (sur) aproximadamente 20 minutos, hasta north Pemberton rd haga una izquierda y siga recto por lo menos 7 millas hasta Fort Dix (checkpoint) control.

Desde cualquier sitio del (Delaware, Virginia, Maryland).

Siga la 95 norte hasta la 295 norte. Siga 295 norte hasta la salida 40 (que es 38 este) siga 38 este aproximadamente 20 millas y haga una izquierda en la ruta 616 (Pemberton) siga 2 luces y haga una derecha en la ruta 630 Se cambiara a Pointville rd siga recto.

ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD EXTREMA

100 Asesinato.

101 Agredir a cualquier persona, o un asalto a mano armada en el perímetro vigilado de la institución (un cargo por agredir a cualquier persona en esta categoría sólo será usado cuando ha habido tentativa de ocasionar o se ocasionó una lesión corporal grave).

102 Fuga de una escolta; fuga de una institución con mayor seguridad o con seguridad mínima, lo que incluye confinamiento comunitario; fuga de un programa o actividad sin escolta en la comunidad; fuga afuera de una institución con seguridad.

103 Causar un incendio (sólo se acusa con este acto en esta categoría cuando se determina que el acto es una amenaza mortal o amenaza ocasionar daño corporal grave o se hace para promover un acto prohibido de gravedad Extrema, p. ej., para promover un disturbio o fuga; de lo contrario el cargo se clasifica adecuadamente mediante el Código 218, o 329).

104 Posesión, fabricación, o introducción de una pistola, arma de fuego, arma, instrumento afilado, cuchillo, químico peligroso, explosivos, municiones, o cualquier instrumento usado como arma.

105 Disturbios.

106 Instar a otros a participar en disturbios.

107 Toma de rehén(es).

108 Posesión, fabricación, introducción, o pérdida de una herramienta peligrosa (herramientas con mayor posibilidad de ser usadas en una fuga o intento de fuga o a ser utilizadas como armas capaces de ocasionar grave daño corporal a otras personas; o que ponen en peligro la seguridad institucional o personal; *p. ej.*, hoja para segueta, armadura corporal, mapas, sogas elaboradas a mano, u otros artículos elaborados para fugarse, teléfono portátil, localizador de personas, u otros aparatos electrónicos).

109 (No puede ser usado).

110 Rehusarse a dar una muestra de orina; rehusarse a respirar en un alcoholímetro; rehusarse a tomar parte en otras pruebas para detectar el abuso de drogas.

111 Introducción o elaboración de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes, o artículos relacionados al consumo de drogas, que no le han sido recetados al individuo por el personal médico.

112 Consumo de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes, o artículos relacionados al consumo de drogas, que no le han sido recetados al individuo por el personal médico.

113 Posesión de cualquier narcótico, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes, o artículos relacionados al consumo de drogas, que no le han sido recetadas al individuo por el personal médico.

114 Agresión sexual a cualquier persona, incluyendo tocar sin consentimiento por la fuerza o con amenaza de hacerlo por la fuerza.

115 Destruir y/o deshacerse de cualquier artículo durante un registro o tentativa de registro.

196 Uso de la correspondencia para un propósito ilícito o para cometer o promover un acto prohibido en la categoría de gravedad Extrema.

197 Uso del teléfono para un propósito ilícito o para cometer o promover un acto prohibido en la categoría de gravedad Extrema.

198 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus deberes en forma más parecida a otro acto prohibido de gravedad Extrema. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Extrema no resulta ser preciso. El cargo a la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Extrema.

199 Conducta que perturba o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Agencia Federal de Prisiones que sea más parecida a otro acto prohibido de gravedad Extrema. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Extrema no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Extrema.

SANCIÓNES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD EXTREMA

A. Recomendar la anulación o demora de la fecha para libertad condicional.

B. Pérdida o anulación del crédito a la sentencia por buena conducta dispuesto por la ley y/o al tiempo por buena conducta no adquirido (hasta del 100 por ciento del tiempo) o a eliminar o anular el tiempo adicional por buena conducta. (No se puede

suspender una sanción que remueva tiempo adicional por buena conducta o que remueva tiempo de buena conducta dispuesto por la ley).

B.1. Se deniega generalmente entre 50 por ciento y 75 por ciento (27-41 días) del crédito por buena conducta disponible por año (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo de buena conducta dispuesto por la ley).

C. Segregación disciplinario (hasta 12 meses).

D. Hacer indemnización económica.

E. Multa pecuniaria.

F. Pérdida de privilegios (*p. ej.*, visitas, teléfono, comisariato, películas, actividades de esparcimiento).

G. Cambio de vivienda (alojamiento).

H. Remoción de actividades y/o programas de grupos.

I. Pérdida de empleo.

J. Incautación de la propiedad privada del reo.

K. Confiscación de contrabando.

L. Restricción a permanecer en su alojamiento.

M. Tareas adicionales.

ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MAYOR

200 Fugarse de una cuadrilla de trabajo, de una institución con seguridad mínima, o de otro confinamiento con seguridad mínima, incluyendo confinamiento comunitario, con regreso voluntario a la custodia de la Agencia Federal de Prisiones dentro de cuatro horas.

201 Pelearse con otra persona.

202 (No puede ser usado).

203 Amenazar a otro con daño corporal o con cualquier otro delito.

204 Extorción; chantaje; protección; exigir o recibir dinero o cualquier cosa de valor a cambio de protección contra otros, para evitar daño corporal, o por estar amenazado de ser informante.

205 Participar en actos sexuales.

- 206 Hacer propuestas o amenazas de índole sexual a otros.
- 207 Utilizar un disfraz o máscara.
- 208 Posesión de cualquier artefacto o implementos de cerraduras, o ganzúas para abrir cerraduras, o tratar de manipular u obstruir cualquier artefacto o implementos de cerradura (incluyendo a llaves), o destruir, alterar, interferir, hacer uso indebido, u ocasionar daños a cualquier dispositivo, mecanismo o procedimiento de seguridad.
- 209 Adulterar cualquier comida o bebida.
- 210 (No puede ser usado).
- 211 Poseer ropa de cualquier oficial o miembro de personal.
- 212 Participar en, o promover, una manifestación de grupo.
- 213 Animar a otros a rehusarse a trabajar, o a participar en un paro en labores.
- 214 (No puede ser usado).
- 215 (No puede ser usado).
- 216 Dar u ofrecer soborno o cualquier cosa de valor a un oficial o miembro del personal.
- 217 Dar o recibir dinero de una persona con el propósito de introducir contrabando o por cualquier otro propósito ilícito o prohibido.
- 218 Destruir, alterar, u ocasionar daños a propiedad del gobierno, o a la propiedad de otra persona, que tenga un valor de más de \$100.00, o destruir, alterar, u ocasionar daños a dispositivos para proteger la vida (p. ej., alarma contra incendios) sin importar su valor económico.
- 219 Hurto; robo (incluyendo datos obtenidos mediante el uso no autorizado de un dispositivo de comunicaciones, o acceder datos de manera no autorizada de discos, cintas informáticas, o documentos con datos en computadora u otro equipo automatizado en el que se almacenan datos).
- 220 Hacer demostraciones, prácticas, o uso de artes marciales, boxeo (excepto por el uso del saco de arena), lucha libre olímpica o deportiva, u otras formas de lucha, u otros ejercicios o marchas militares (excepto por los ejercicios o marchas militares autorizados por el personal).
- 221 Estar en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin permiso del personal.
- 222 (No puede ser usado).
- 223 (No puede ser usado).
- 224 Agredir a cualquier persona (se usa un cargo en esta categoría cuando el reo ha intentado o logrado tener contacto u ocasionado una lesión corporal de menor gravedad).
- 225 Acechar a otra persona a través de la reincidencia en conducta que acosa, asusta, o molesta a la persona, luego de haber sido advertido de abandonar dicha conducta.
- 226 Posesión de propiedad robada.
- 227 Rehusarse a participar en una prueba o examen físico obligatorio que no esté relacionado a las pruebas para detectar el consumo de drogas (p. ej., ADN, VIH, tuberculosis).
- 228 Hacerse tatuajes o automutilarse.
- 229 Agresión sexual a cualquier persona, incluyendo tocar sin consentimiento por la fuerza o con amenaza de hacerlo por la fuerza
- 296 Uso de la correspondencia para cometer abusos de índole no criminal, los cuales eluden los procedimientos para monitorear la correspondencia (p. ej., usar la correspondencia para cometer o promover un acto prohibido con categoría de gravedad Mayor; abusar la correspondencia especial; escribir cartas con mensaje en clave; enviar o mandar a otros a enviar, o recibir una carta o correspondencia a través de medios no autorizados; enviar la correspondencia de otros reos sin autorización; enviar la correspondencia a una dirección particular con instrucciones o con la intención de que se envíe la correspondencia a una persona no autorizada; y usar una dirección al remitente ficticia para tratar de enviar o recibir correspondencia no autorizada).
- 297 Uso del teléfono para cometer abusos no relacionados a actividades ilícitas que eluden la capacidad del personal para monitorizar la frecuencia de uso del teléfono, el contenido de las llamadas, o el número de teléfono que fue llamado; o para cometer o promover un acto prohibido con categoría de gravedad Mayor.
- 298 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus deberes parecido a otro acto prohibido de gravedad Mayor. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Mayor no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Mayor.
- 299 Conducta que ocasiona disturbios o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Agencia Federal de Prisiones más parecido a otro acto prohibido de gravedad Mayor. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Mayor no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Mayor.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MAYOR

- A. Recomendar la anulación o demora de la fecha para libertad condicional.
- B. Pérdida o anulación del crédito por buena conducta dispuesto por ley o del tiempo por buena conducta no adquirido de hasta 50 por ciento o hasta 60 días, cual sea menor, y/o a eliminar o denegar el tiempo adicional por buena conducta (no se puede suspender una sanción contra tiempo adicional por buena conducta o contra tiempo de buena conducta dispuesta por ley).
- B.1 Se anula generalmente entre 25 por ciento y 50 por ciento (14-27 días) del crédito por buena conducta disponible por año (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo de buena conducta dispuesta por ley).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses).
- D. Hacer indemnización económica.
- E. Multa pecuniaria.
- F. Pérdida de privilegios (p. ej., visitas, teléfono, comisariato, películas, actividades de esparcimiento).
- G. Cambio de vivienda (alojamiento).
- H. Remoción de actividades y/o programas de grupos.

- I. Pérdida de empleo.
- J. Incautación de la propiedad privada del reo.
- K. Confiscación de contrabando.
- L. Restricción a permanecer en su alojamiento.
- M. Tareas adicionales.

ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MODERADA

- 300 Exhibicionismo.
- 301 (No puede ser usado).
- 302 Uso indebido de medicamentos autorizados.
- 303 Posesión de dinero o divisas, a menos que se lo autorice en específico, o en exceso de la cantidad autorizada.
- 304 Prestar propiedad o cualquier cosa de valor para ganancia o mayor rentabilidad.
- 305 Posesión de cualquier cosa no autorizada que es retenida o recibida por el reo, y que no se le ha expedido mediante los conductos regulares.
- 306 Rehusarse a trabajar o a aceptar una asignación de programa.
- 307 Rehusarse a obedecer una orden de algún miembro del personal (el cargo puede ser clasificado y formulado en función de mayor gravedad, según la orden que sea desobedecida, *p. ej.* El cargo de no obedecer una orden que luego promueve un disturbio sería formulado como código 105, Disturbios; rehusarse a obedecer una orden que luego promueve una pelea sería formulado como un cargo bajo el código 201, Pelearse con otra persona; rehusarse a proporcionar una muestra de orina cuando se ordena como parte de una prueba para detectar el consumo de drogas sería formulado como un cargo bajo el código 110).
- 308 Violar una de las condiciones de un permiso de salida temporal. Nota del traductor: en inglés, un permiso de salida temporal se le llama "furlough".
- 309 Violar una de las condiciones de un programa comunitario.
- 310 Ausentarse sin excusa del trabajo o de una asignación de programa.
- 311 No realizar su trabajo según las instrucciones del supervisor.
- 312 Insolencia a un miembro del personal.
- 313 Mentir o dar declaraciones falsas a un miembro del personal.
- 314 Falsificar, duplicar, o reproducir sin autorización cualquier documento, artículo de identificación, de dinero, o de seguridad, o documentos oficiales (puede ser colocado en una categoría en función de mayor gravedad conforme a la naturaleza del artículo reproducido, *p. ej.*, falsificación de documentos de excarcelación para ocasionar una fuga, Código 102).
- 315 Participar en una reunión o concurrencia no autorizada.
- 316 Estar en un área no autorizada sin la autorización del personal.
- 317 No cumplir con los reglamentos de seguridad o salubridad (incluyendo reglamentos de seguridad, instrucciones sobre sustancias químicas, herramientas, hojas de MSDS, normas de OSHA).
Nota del traductor: La abreviatura en inglés "MSDS" se refiere a "Material Safety Data Sheets", conocido en español como "Ficha de Datos de Seguridad" o "FDS", para el manejo protegido y seguro de dichas sustancias.
Nota del traductor: La abreviatura en inglés "OSHA" se refiere a "Occupational Safety and Health Administration", en español: "Agencia para la Seguridad y la Salud en el Trabajo".
- 318 Usar cualquier equipo o maquinaria sin la autorización del personal.
- 319 Usar cualquier equipo o maquinaria contrario a las instrucciones o los avisos sobre normas de seguridad para su uso que están difundidos en la institución.
- 320 No presentarse para el recuento de reos.
- 321 Interferir con el recuento de reos.
- 322 (No puede ser usado).
- 323 (No puede ser usado).
- 324 Hacer apuestas.
- 325 Preparar o realizar quinielas o botes de apuestas.
- 326 Posesión de artículos para hacer apuestas.
- 327 Contactos no autorizados con el público.
- 328 Dar dinero o cualquier cosa de valor, o aceptar dinero o cualquier cosa de valor de algún reo o de cualquier persona sin autorización del personal.
- 329 Destruir, alterar, o causar daños a la propiedad del gobierno, o a la propiedad de cualquier otra persona, que tenga un valor de \$100.00 o menos.
- 330 Falta de higiene o estar desaliñado; no mantener su persona o alojamiento conforme a las normas avisadas.
- 331 Posesión, fabricación, introducción, o pérdida de una herramienta, equipo, o suministros no peligrosos, o de otros artículos de contrabando no peligrosos (herramientas con poca posibilidad de ser usadas para fugarse o en un intento de fuga, con poca posibilidad de ser usadas como armas capaces de ocasionar grave daño corporal a otros, o que no sean peligrosas a la seguridad institucional o personal) (entre otros artículos de contrabando no peligrosos se incluyen artículos tales como alimentos, cosméticos, suministros de limpieza, aparatos para usar tabaco y el tabaco en cualquier forma según esté prohibido, y suplementos nutricionales o dietéticos).
- 332 Fumar en áreas prohibidas.
- 333 Completar un examen de aptitud vocacional de forma fraudulenta o engañosa (*p. ej.*, copiarse en un GED, en otros exámenes educativos o de aptitud vocacional).

Nota del traductor: la abreviatura "GED" se refiere al término en inglés "General Equivalency Diploma", examen de alternativa para obtener un diploma equivalente a completar estudios de escuela secundaria.

334 Realizar un negocio; realizar u ordenar una transacción de inversiones sin la autorización del personal.

335 Comunicar su afiliación a una ganga o pandilla; participar en actividades relacionadas a gangas o pandillas; poseer artículos que indiquen afiliación a una ganga o pandilla.

336 Circular una carta de petición.

396 Uso de la correspondencia para cometer abusos de índole no criminal que no eluden los procedimientos para monitorear la correspondencia; o uso de la correspondencia para cometer o promover un acto prohibido con categoría de gravedad Moderada.

397 Uso del teléfono para cometer abusos no relacionados a actividades ilícitas que no eluden la capacidad del personal para monitorizar la frecuencia de uso del teléfono, el contenido de las llamadas, o el número de teléfono que fue llamado; o para cometer o promover un acto prohibido con categoría de gravedad Moderada.

398 Interferir con un miembro de personal en el desempeño de sus deberes parecido a otro acto prohibido de gravedad Moderada. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Moderada no es acertado. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Moderada.

399 Conducta que ocasiona disturbios o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Agencia Federal de Prisiones más parecido a otro acto prohibido de gravedad Moderada. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Moderada no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Moderada.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MODERADA

A. Recomendar la anulación o demora de la fecha para libertad condicional.

B. Pérdida o anulación del crédito por buena conducta dispuesto por ley o del tiempo por buena conducta no adquirido de hasta 25 por ciento o hasta 30 días, cual sea menor, y/o a eliminar o anular el tiempo adicional por buena conducta (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo adicional por buena conducta o que remueva tiempo de buena conducta dispuesto por la ley).

B.1 Se deniega generalmente hasta 25 por ciento (1-14 días) del crédito por buena conducta disponible por año (no se puede suspender una sanción que remueva tiempo de buena conducta dispuesto por la ley).

C. Segregación disciplinaria (hasta 3 meses).

D. Hacer indemnización económica.

E. Multa pecuniaria.

F. Pérdida de privilegios (p. ej., visitas, teléfono, comisariato, películas, actividades de esparcimiento).

G. Cambio de vivienda (alojamiento).

H. Remoción de actividades y/o programas de grupos.

I. Pérdida de empleo.

J. Incautación de la propiedad privada del reo.

K. Confiscación de contrabando.

L. Restricción a permanecer en su alojamiento.

M. Tareas adicionales.

ACTOS PROHIBIDOS CON CATEGORÍA DE GRAVEDAD MENOR

400 (No puede ser usado).

401 (No puede ser usado).

402 Hacerse el enfermo, fingir enfermedad.

403 (No puede ser usado).

404 Uso de vocabulario insultante u obsceno.

405 (No puede ser usado).

406 (No puede ser usado).

407 Conducta con visitante en violación de los reglamentos de la Agencia.

408 (No puede ser usado).

409 Contacto corporal no autorizado (p. ej., besarse, abrazarse).

498 Interferir con un miembro de personal en el desempeño de sus deberes parecido a otro acto prohibido de gravedad Menor. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Menor no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Menor.

499 Conducta que ocasiona disturbios o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o de la Agencia Federal de Prisiones más parecido a otro acto prohibido de gravedad Menor. Este cargo debe usarse únicamente cuando otro cargo de gravedad Menor no resulta ser preciso. El cargo por la conducta ilícita debe formularse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad Menor.

AVISO A REOS
PROGRAMA DE CO-PAGO PARA REOS

De acuerdo con la Ley de Co-Pagos Por Cuidado de Salud de Reos Federales (FHCCA) de 2000 (P.L. 106-294, 18 U.S.C. § 4048), la Agencia Federal de Prisiones FCI Fort Dix_ proveen aviso sobre el Programa de Co-Pago por Cuidado de Salud Para Reos, en vigencia a partir del 3 de octubre de 2005.

A. Aplicación: El Programa de Co-Pago para Reos se aplica a cualquiera en una institución bajo la jurisdicción de la Agencia Federal de Prisiones y a cualquiera que haya sido acusado de, o condenado por, una ofensa contra los Estados Unidos, con excepción de reos que son pacientes hospitalizados en un Centro para Referencias Médicas (MRC - siglas en inglés). Todos los reos que son pacientes externos en los MRC y los reos asignados a la población general de estas instalaciones están sujetos a honorarios de co-pago.

B. Visitas de Cuidado de Salud con Honorarios:

1. Usted debe pagar un honorario de \$2.00 por los servicios de cuidado de salud, cobrados a su Cuenta de Comisariato de Reo, por cada visita de cuidado de salud, si usted recibe servicios de cuidado de salud en relación a una visita de cuidado de salud que usted solicita, excepto por los servicios descritos en la sección C., a continuación.

Estas citas solicitadas incluyen las Ausencias por Razones Médicas y solicitudes para ver a un proveedor de cuidado de salud durante horas fuera de servicio. Si usted le pide a un miembro del personal no médico a comunicarse con el personal médico, en nombre suyo, para solicitar una evaluación médica para un servicio médico que no está en la lista en la sección C. a continuación, se le cobrará un honorario de co-pago de \$2.00 por dicha visita.

2. Usted debe pagar un honorario de \$2.00 por los servicios de cuidado de salud, cobrados a su Cuenta de Comisariato de Reo, por cada visita de cuidado de salud, si usted es encontrado culpable a través del Proceso de Audiencias Disciplinarias de haber lesionado a un reo quien, a consecuencia de la herida, requiere una visita de cuidado de salud.

C. Visitas de Cuidado de Salud sin Honorarios:

No se cobrarán honorarios por :

- Servicios de cuidado de salud en base a referencias del personal de cuidado de salud;
- Tratamiento de seguimiento aprobado por el personal para una condición crónica;
- Servicios de cuidado de salud preventivo;
- Servicios de Emergencia;
- Cuidado prenatal;
- Diagnóstico o tratamiento de enfermedades infecciosas crónicas;
- Cuidado de salud mental; o
- Tratamiento de abuso de sustancias adictivas.

Si el proveedor de cuidado de salud ordena o aprueba cualquiera de los siguientes, tampoco se cobrarán honorarios por:

- Monitoreo de la presión sanguínea;
- Monitoreo de glucosa;
- Inyecciones de insulina;
- Clínicas de cuidado crónico;
- Pruebas de TB;
- Vacunaciones;
- Cuidado de heridas; o
- Educación del paciente.

Su proveedor de cuidado de salud determinará si el tipo de cita programada está sujeta a honorarios de co-pago.

D. Indigencia: Un **reo indigente** es un reo quién no ha tenido un balance en la cuenta de fondo fiduciario de \$6.00 durante los últimos 30 días.

Si usted es considerado indigente, no se le descontará el honorario de co-pago de su Cuenta de Comisariato de Reo.

Si usted no es indigente, pero no tiene fondos suficientes para pagar los honorarios de co-pago el día de la cita, una deuda será establecida por TRUFACS, y la cantidad será descontada cuando los fondos sean depositados en su Cuenta de Comisariato de Reo.

E. Quejas: Usted puede pedir una revisión de asuntos relacionados con los honorarios de servicios médicos a través del Programa de Remedio Administrativo de la Agencia Federal de Prisiones (ver 28 CFR parte 542).